



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

7

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2006.

8

Orden de 25 de octubre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

16

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan licencias para realizar cursos y estancias en el extranjero, destinadas al profesorado de los centros públicos de la Consejería, en el marco del Plan de Fomento del Plurilingüismo.

22

Orden de 21 de octubre de 2005, por la que se establece el inicio de las actuaciones del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

31



Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Joaquín Coveñas Peña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en régimen de acumulación.

33

Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Miguel Márquez Castilla, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga) con carácter provisional.

35

35

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B2010).

36

Orden de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado medio, opción Informática (B.2012).

41

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

47

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

48

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión.

48

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 360/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

50

Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de subvenciones convocadas por la Orden que se cita, para financiar inversiones en los servicios de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

50

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) para su provisión por el sistema de concurso de méritos.

51

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 360/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

51

Corrección de errata al Decreto 227/2005, de 18 de octubre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado del Organismo Autónomo Parques Nacionales (BOJA núm. 215, de 4.11.2005).

52

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

52

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

52

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 699/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

52

Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

52

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 7 de noviembre de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

54

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 581/2001, interpuesto por Ayuntamiento de Villaverde del Río.

54

Resolución de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1293/98, interpuesto por la entidad Sociedad de Desarrollo Corredor de la Plata, S.A.

55

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

55

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).

55

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (convocatoria año 2005).

56

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos por la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo correspondientes al ejercicio 2005.

56

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 6 de noviembre de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio.

56

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

57

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

57

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

58

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

58

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

59

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

59

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Málaga para la concesión de una subvención.

59

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 28 de septiembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Cuentacuentos» de Bujalance (Córdoba).

60

Orden de 10 de octubre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento de los Centros Privados de Educación Preescolar y Educación Infantil «Internacional Torrequebrada» de Benalmádena (Málaga).

61

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se adjudican ayudas para el desarrollo de proyectos educativos europeos en el marco del Programa Sócrates-Comenius, Acción 1, para el curso 2005-2006.

62

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias.

72

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales, inmigrantes, drogodependencias, emigración temporera y emigrantes retornados.

72

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 564/2003. (PD. 4101/2005). 73

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 558/2002. (PD. 4119/2005). 73

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 584/2004. (PD. 4100/2005). 74

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 78

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 79

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 79

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 79

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 72/05/2). (PD. 4177/2005). 75

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4145/2005). 76

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 77

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 77

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 77

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 78

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 78

Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-GDQJA). (PD. 4153/2005). 80

Resolución 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++19ILA). (PD. 4152/2005). 80

Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++J-E-8). (PD. 4151/2005). 81

Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++LJI2J). (PD. 4150/2005). 81

Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6VTWFL). (PD. 4149/2005). 82

Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C9IW48). (PD. 4148/2005). 82

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Mirasierra, de Alhama de Almería (AL G.S.P. 15/05). 83

Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores. (PD. 4146/2005). 83

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1282/05/M/00). (PD. 4158/2005). 84

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1186/05/M/00). (PD. 4156/2005). 84

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1149/05/M/00). (PD. 4155/2005). 85

Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras titulado: Obras de instalación de climatización solar térmica en edificio de Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente en Avda. Manuel Siurot, 50 (Sevilla). (PD. 4157/2005). 85

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de red informática. (PD. 4141/2005). 86

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 16 de septiembre de 2005, por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro e instalación de sistema de extracción de gases de escape para el Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 3675/2005). 86

Resolución de 16 de septiembre de 2005, por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de motocicletas de fabricación, equipadas policialmente para la Policía Local. (PP. 3683/2005). 87

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 3 de noviembre de 2005, por la que se convoca concurso público de gestión de servicios por concierto C.P 21/05. (PD. 4131/2005). 87

TURISMO ANDALUZ, S.A.

Anuncio de adjudicación de la contratación de la prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la ejecución internacional de la campaña «Andalucía te quiere» 2005. 88

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de suministro. (PD. 4118/2005). 88

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de la Gerencia Provincial de Cádiz, de licitación de concurso de obras de demolición de 90 viviendas de promoción pública en Barriada «El Almendral», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 4130/2005). 89

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 4102/2005). 89

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-22/05-EP. 90

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-92/2005-EP. 90

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-147/05-BO. 90

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de la Resolución del Procedimiento Sancionador 021/2005 IEM. 90

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de notificación de la Resolución del Expediente de Reclamación núm. 020/2005 IEM. 90

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-10/05-E a la mercantil Fachadas, Impermeabilizaciones y Técnicas, S.L. 91

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica rectificación del anuncio que se cita. 91

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 95

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 95

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador JA/019/05.

97

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por Edicto de Orden de 2 de junio de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. 466/03, del monte «La Cancha», Código MA-50.003-CCAY.

98

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

97

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

Edicto de 26 de octubre de 2005, sobre rectificación de bases.

99

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

97

AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Anuncio notificando acuerdos de inicio de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

99

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a la empresa que se cita para que presente solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

97

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se notifica a doña Francisca Hijano Romo, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/14 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0970, finca 49319 sita en C/ Las Albarizas, Blq. 13-4.º A, 29600, Marbella (Málaga).

99

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales correspondientes al año 2005.

98

Anuncio por el que se notifica a doña Isabel M.ª Rodríguez Hijano, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/14 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0970, finca 49319 sita en C/ Las Albarizas, Blq. 13-4.º A, 29600, Marbella (Málaga).

100

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto de Orden de 7 de abril de 2005, por la que se aprueba el deslinde, Expte. D/21/03, del monte «El Rosal», Código MA-50002-CCAY.

98

CP LAS PORTADAS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3981/2005).

100

IES MAIMONIDES

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3980/2005).

100

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 245/2005, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La creación mediante Ley 1/2003, de 10 de abril, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, como organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, conlleva el establecimiento, en su artículo 14, de las Especialidades de Investigación Agraria y Pesquera en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (A.2.2) y de Desarrollo Agrario y Pesquero en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (B.2.2), incluyéndolas en los grupos A y B, respectivamente, de los señalados en la disposición adicional quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con la previsión contenida en dicha Ley, en los Estatutos del Instituto, aprobados mediante Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, se regula de manera específica el acceso a las mencionadas Especialidades atendiendo a los criterios de especialización, formación, capacitación y experiencia profesional adecuada para los puestos de trabajo que se han de desempeñar. En consecuencia, se da nueva redacción al párrafo d) del apartado 1 de la disposición adicional primera del Decreto 2/2002, que regula la normativa específica para determinados Cuerpos o Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, en donde se recojan las Especialidades creadas, pasando el actual párrafo d) a ser párrafo e).

De otra parte, la modificación del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, llevada a cabo por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, posibilita que se efectúen convocatorias simultáneas de concursos de méritos por todas las Consejerías y Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, proporcionando indudables ventajas en orden a una gestión más racional de los recursos humanos.

No obstante, se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar los artículos 45.1, 46 y 49.1 del Reglamento, para evitar la falta de cobertura de las plazas ofertadas que han sido adjudicadas a un mismo participante, quien en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente debe optar por una de ellas, quedando las restantes sin posibilidad de cubrirse por los demás participantes, lo cual origina perjuicios tanto para los funcionarios que no han resultado adjudicatarios de las mismas, como para la propia Administración Pública. Con la modificación que se lleva a cabo se garantizará la imposibilidad de que un participante pueda obtener más de un destino en caso de participación en varios concursos convocados de forma simultánea.

A tal fin, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública,

de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de noviembre de 2005,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se modifica la disposición adicional primera del Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como los artículos 45.1, 46 y 49.1 del Reglamento aprobado por dicho Decreto, en los siguientes términos:

1. Se da nueva redacción al párrafo d) del apartado 1 de la disposición adicional primera del citado Decreto, en los términos que a continuación se indican, pasando el actual párrafo d) a ser párrafo e):

«d) El Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad de Investigación Agraria y Pesquera, y el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad de Desarrollo Agrario y Pesquero, por lo dispuesto en el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.»

2. El artículo 45.1 del Reglamento queda redactado como sigue:

«1. La tramitación de los concursos corresponderá a los órganos competentes en materia de personal de las distintas Consejerías, en coordinación con la Dirección General de Función Pública, sin perjuicio de sus funciones como órgano de consulta y asesoramiento.»

3. Se añade un nuevo apartado 7 al artículo 46 del Reglamento, con la siguiente redacción:

«7. En caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea por las Consejerías y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, los interesados estarán obligados a consignar en la forma que se establezca en las respectivas convocatorias, un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias, dirigido a la Dirección General de Función Pública, constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.»

4. El artículo 49.1 del Reglamento queda redactado como sigue:

«1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto.

En el caso de que las convocatorias sean simultáneas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, de acuerdo con el orden de preferencia común expresado por aquéllos, de conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 46.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 24 de octubre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2006.

En uso de la competencia exclusiva que, en materia de deporte y ocio, se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía, se dictó la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, estableciendo que es el Instituto Andaluz del Deporte el que ejerce la competencia de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudios, documentación y difusión de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

La importancia y complejidad que han adquirido las actividades de formación y de especialización de los técnicos deportivos que componen el sistema deportivo andaluz, así como la necesidad de que todos ellos puedan acceder de la manera más ágil y eficaz a los diversos recursos de información disponibles en la actualidad, utilizando técnicas de recuperación documental, exigen una alta profundidad y especialización en la materia.

Al objeto de contar con profesionales expertos en la materia objeto de esta regulación normativa, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, considera conveniente convocar ocho becas para que los diplomados o universitarios superiores, adquieran una especialización adecuada mediante la realización de trabajos en el ámbito de la gestión, información y documentación del deporte.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto la Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se derivan de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva contenidas en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autó-

nomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 107 del Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva y efectuar su convocatoria para el ejercicio de 2006.

2. Las becas a las que se refiere la presente Orden se ajustarán a los dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional primera, en el Título III de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y demás disposiciones de desarrollo en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Artículo 2. Modalidades y cuantía de las becas.

1. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca becas destinadas a la formación de técnicos en materia de deporte, para la realización de trabajos de formación que posibiliten la especialización en temas relacionados con la gestión, información y documentación deportiva de acuerdo con la distribución que se determine en las respectivas convocatorias anuales.

2. Las modalidades reguladas en la presente Orden versarán sobre las siguientes materias:

- Gestión deportiva.
- Informática aplicada al deporte.
- Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios.
- Actividades de comunicación interna y externa.
- Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz.

3. La cuantía económica asignada a cada beca se determinará en las respectivas convocatorias, contemplándose en todo caso la suscripción de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

4. Se establecerá una asignación para dos desplazamientos de ida y vuelta desde el lugar de origen a la ciudad donde se desarrollen los trabajos, abonable solo en caso de tratarse de localidades distintas. En su caso, los gastos para desplazamientos serán autorizados por la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

Asimismo, se determinará, en su caso, una asignación para desplazamientos y matrículas, cuyos gastos deberán ser autorizados por la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, en función de los viajes y estancias previstos por la persona

que tenga encomendada la dirección del trabajo. La cuantía de la citada asignación se corresponderá con los gastos efectivamente realizados sin sobrepasar los importes previstos en la Orden de 20 de septiembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. El abono se realizará una vez que se hayan justificado los gastos en los términos del artículo 15.2 de la presente Orden, sin que quepa la posibilidad de concesión de anticipos.

Artículo 3. Financiación.

1. La concesión de las becas que se regulan a través de la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio para el que se establezca la respectiva convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos plurianuales y de anualidades futuras.

2. Las becas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con el disfrute simultáneo de cualquier otro tipo de beca o ayuda, financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiario, le correspondan conforme a lo que se establezca en la presente Orden y en las respectivas convocatorias, por lo que en caso de concurrencia, el aspirante a becario debe adquirir el compromiso de renunciar a las mismas caso de resultar adjudicatario de las becas reguladas mediante estas bases.

Artículo 4. Duración de las becas.

1. El período de disfrute de cada beca será de un máximo de un año, iniciándose a partir de la fecha de incorporación del becario al centro de realización de las actividades formativas.

2. Podrá obtenerse una prórroga de otros doce meses para su finalización, en las condiciones que se determinen en las respectivas convocatorias, siempre que así lo solicite el beneficiario y mediante autorización de la Dirección de Instituto Andaluz del Deporte, previa a la conclusión del período establecido inicialmente para disfrute y cumplimiento de la misma, sin poder exceder cada beca más de 24 meses, incluida la prórroga.

Artículo 5. Convocatorias.

1. Las convocatorias de las becas se efectuarán anualmente mediante Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

2. Las convocatorias habrán de especificar la aplicación de la presente Orden a la concesión y ejecución de las becas convocadas, como normativa específica reguladora de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto al efecto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones, y demás normativa vigente.

3. Las convocatorias deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contendrán como mínimo los siguientes extremos:

- a) Número de becas que se convocan para cada finalidad.
- b) Plazo de presentación de solicitudes.
- c) Duración de las becas.
- d) Sede del Centro directivo donde se desarrollarán.
- e) Cuantía bruta de dotación de las becas y desglose de las asignaciones.
- f) Cobertura del seguro suscrito al efecto.
- g) Requisitos exigidos a los solicitantes.
- h) Composición y miembros de la Comisión de Selección.

i) Todas aquellas determinaciones que deban especificarse en cumplimiento de lo establecido por la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las becas objeto de la presente Orden las personas físicas que a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes contemplada en cada convocatoria anual, y hasta la total finalización del período de duración de cada beca, reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española o la del alguno de los países miembros de la Unión Europea.

b) Estar en posesión de la titulación universitaria que a continuación se especifica, obtenida a partir de los cursos académicos que se establezcan en las respectivas convocatorias anuales:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte para la modalidad de gestión deportiva.
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas o diplomado en Estadística para la modalidad de estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz.
- Ingeniero o Ingeniero Técnico Informático para la modalidad de informática aplicada al deporte.
- Diplomados en Biblioteconomía para la modalidad de sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios.
- Licenciados en Periodismo, o en Publicidad y Relaciones Públicas o en Comunicación Audiovisual para la modalidad de actividades de comunicación interna y externa.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de la correspondiente convocatoria de solicitudes.

c) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) No estar disfrutando o haber solicitado becas o ayudas para la misma u otra finalidad y que resulten incompatibles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la presente Orden.

2. Además de los anteriores y de los que se establezcan en la Ley de Presupuestos vigente en el momento de la convocatoria, podrán establecerse otros requisitos específicos que resulten adecuados a la finalidad y materia de la beca, siempre y cuando queden recogidos en las sucesivas convocatorias anuales.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiario de las becas reguladas en la presente Orden las personas en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de

Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

4. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y atendiendo a la naturaleza de las becas reguladas por la presente Orden, las personas solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no ser deudores en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes habrán de realizarse a través del modelo impreso que figura como Anexo 1 a esta Orden, se dirigirán a la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte y se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar del citado Centro, en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de sus Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de la siguiente documentación:

a) Breve currículum vitae profesional.

b) Certificación académica del grado de titulación exigido.

c) Declaración expresa responsable de no disfrutar ni tener solicitadas, ningún tipo de beca en la actualidad, con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales y, en el supuesto de haber resultado adjudicatario en la resolución provisional, el compromiso de renunciar a las concedidas con anterioridad a la resolución de concesión definitiva.

d) Declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.

e) Declaración expresa responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición consignados en el artículo 6.3 de esta Orden.

f) Declaración expresa responsable de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

g) Título académico.

h) DNI, o documentación equivalente caso de que el solicitante fuese nacional de algún otro país miembro de la Unión Europea.

i) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación contenida en los apartados c), d), e), f), g), h), e i) se aportará cumplimentando la declaración expresa responsable que figura como Anexo 2 de esta Orden. En caso de resultar beneficiario de la beca, se deberá aportar la documentación señalada en los apartados g), h), e i), en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que se dicte. En el caso de que el interesado

no lo hiciera en el plazo referido, la resolución perderá su eficacia acordándose el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

3. A tenor del artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la documentación que acompañe a la solicitud deberá presentarse en documento original y fotocopia para su cotejo con incorporación al expediente de ésta y devolución de aquel.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que figure en la correspondiente convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Criterios de selección.

1. Los criterios objetivos para evaluar las solicitudes de los beneficiarios serán los siguientes:

a) La titulación y rendimiento académico del candidato en sus estudios universitarios, valorando los mismos por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: de 0 a 10 puntos.

b) Las actividades complementarias de formación desarrolladas por el candidato, valorándose especialmente aquella formación específica demostrable en la materia de su especialidad, en relación con el hecho deportivo. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

c) Los méritos profesionales desarrollados por el candidato, valorándose especialmente la actividad laboral específica demostrable, en relación con el hecho deportivo. Puntuación otorgada: De 0 a 6 puntos.

2. Si la Comisión de Selección lo estimare conveniente, se podrá realizar una entrevista individual a todos o alguno de los solicitantes.

Artículo 9. Comisión de selección.

1. Para llevar a cabo la valoración de las solicitudes y la selección de los candidatos, se constituirá una Comisión de Selección presidida por la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte, que se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Cada convocatoria determinará la composición y los miembros de la Comisión de Selección en función de las características de las becas.

Artículo 10. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva y se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden y en las normas referidas en su artículo 1.2.

2. Las solicitudes se tramitarán, valorarán y resolverán de forma conjunta. Las becas se concederán a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente Orden hayan obtenido mayor valoración conforme a los criterios de selección establecidos en el artículo 8 de la misma.

Artículo 11. Procedimiento de selección y resolución.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Selección para analizar y valorar las mismas, elaborando una propuesta de resolución que será motivada, conteniendo los beneficiarios seleccionados, así como la designación por orden de prioridad y para cada modalidad de beca convocada, de un número suficiente de suplentes que, en caso de renuncia o imposibilidad de aceptación de la beca por parte de los seleccionados, podrán disfrutar de la misma en los términos previstos en esta Orden, asimismo

hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

2. A la vista de la propuesta de la Comisión, la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares donde se expondrá la misma. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Una vez finalizado el procedimiento de subsanación se dictará Resolución definitiva por la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el contenido mínimo exigido en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 de este artículo, se notificará la resolución definitiva a los adjudicatarios, comunicándoles la fecha de incorporación. Estos deberán proceder a la aceptación de la beca en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha notificación y aportar, en el mismo plazo, la documentación exigida en los apartados g), h) e i) del artículo 7.2, quedando sin efecto la selección en caso contrario, previa resolución que acordará el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Asimismo se notificará la resolución denegatoria a aquellos solicitantes que no resulten adjudicatarios.

5. En el expediente quedarán debidamente acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, basada en la aplicación de los criterios de selección del artículo 8 de la Orden.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, transcurrido el mismo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 12. Condiciones de disfrute de la beca.

1. La concesión y disfrute de la beca no implica relación laboral alguna con la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior del becario a sus plantillas de personal funcionario o laboral.

2. Los trabajos, estudios e informes realizados por el adjudicatario durante el disfrute de su beca, serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la cual se reserva la posibilidad de publicarlos en sus revistas o colecciones editoriales, sin perjuicio de las previsiones contempladas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3. Las actividades de formación se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado, bajo la supervisión de las personas que tengan encomendadas las Direcciones de los trabajos, las cuales realizarán el seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios, que se reflejará en un informe donde se valoren los resultados alcanzados.

Las personas a quienes se encomienden las Direcciones de los trabajos serán designadas por la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte, entre el personal adscrito a dicho organismo con funciones relacionadas con la modalidad becada.

Artículo 13. Obligaciones de los becarios.

Son obligaciones de los becarios, las que se relacionan a continuación:

a) Adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la beca, y en particular realizar los trabajos de formación asignados por la persona directora del trabajo correspondiente.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca. Trimestralmente, darán cuenta por escrito de la marcha de su trabajo a la persona directora de la beca. Una vez finalizada la misma, y en el plazo máximo de un mes, los becarios presentarán una memoria de las actividades realizadas.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Así mismo facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos citados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la beca. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo deberá comunicarse cualquier alteración a las que se refiere el artículo 14 de esta Orden.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de esta Orden.

h) Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 14. Modificación de las condiciones, renuncia y pérdida.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de la concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

4. La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser

comunicada por escrito, con al menos siete días de antelación a la fecha en que se desee hacer efectiva, a la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, quien resolverá sobre su aceptación por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. En todo caso, el beneficiario presentará una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia.

5. La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos para la parte de la beca no disfrutada.

6. Cuando una beca quede vacante por renuncia aceptada del beneficiario, podrá ser adjudicada, por el período restante, al suplente correspondiente por orden de puntuación, mediante Resolución dictada al efecto por la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la beca y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

7. La Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, previo informe de la persona encargada de la dirección de los trabajos, podrá declarar la pérdida de la beca y de todos los derechos económicos de ella derivados, cuando el becario:

a) Renuncie por causas no justificadas o durante los dos primeros meses de disfrute de la beca, y la renuncia no sea aceptada por la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

b) No ejecute en plazo y forma las tareas que le sean asignadas, o las realice sin los requisitos de calidad exigibles.

8. En los casos de pérdida de la beca por las circunstancias expuestas en el apartado anterior, se podrá proceder a la adjudicación de la misma en las condiciones establecidas en el apartado 6 de este artículo.

Artículo 15. Justificación.

1. Además de la obligación de justificación de la realización de la actividad que dio lugar a la concesión de la beca, contemplada en el artículo 13.b) de estas bases reguladoras, los becarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

2. Asimismo, de producirse los gastos contemplados en el artículo 2.4 de las presentes bases reguladoras, los beneficiarios de las becas, habrán de presentar los documentos justificativos de los mismos, en el plazo máximo de un mes desde que estos se produzcan.

3. Caso de que el adjudicatario de la beca presentara renuncia, la memoria contemplada en el artículo 14.4 de las presentes bases, habrá de estar presentada por el becario en el plazo de un mes desde la aceptación de dicha renuncia por parte de la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 16. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes supuestos:

a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento para el que la beca fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación, o la justificación insuficiente en los términos establecidos en estas bases reguladoras.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control establecidas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distinto de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, la ejecución del proyecto, la adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la beca, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) El disfrute de sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de cumplimiento de los criterios de selección establecidos en el artículo 8.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, que se iniciará de oficio, otorgándose al interesado, en todo caso, la posibilidad de efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y, el preceptivo trámite de audiencia, con anterioridad a la propuesta de resolución.

Disposición adicional primera. Convocatoria de becas para el año 2006.

1. Por la presente Orden se convocan ocho becas destinadas a la formación de técnicos en materia de deporte, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Gestión deportiva: Dos becas.
- Informática aplicada al deporte: Dos becas.
- Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios: Dos becas.
- Actividades de comunicación interna y externa: Una beca.
- Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz: Una beca.

2. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Registro Auxiliar del Instituto Andaluz del Deporte, Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o en el de sus Delegaciones Provinciales.

Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Duración: doce meses.

4. La sede donde se desarrollarán los trabajos, será principalmente la del Instituto Andaluz del Deporte, salvo que debido a las peculiaridades de la beca, las personas que dirijan los trabajos designen otra sede.

5. Remuneración anual íntegra de cada beca: Doce mil novecientos noventa y seis euros (12.996 €).

6. Desglose de las asignaciones: Doce pagos mensuales de mil ochenta y tres euros (1.083 €), estando condicionado el último pago a la entrega, por parte del becario, de una memoria de las actividades realizadas. Aplicándose a estas cantidades las correspondientes retenciones fiscales.

7. Cada beca contará, caso de ser necesario, con las asignaciones establecidas en el artículo 2.4 de la presente Orden.

8. Cada beca contará con la suscripción de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

9. La finalidad de la convocatoria es la formación de técnicos en materia de deporte, con la especialización que se detalla en el apartado primero de esta disposición adicional.

10. Titulación y requisitos: Los exigidos en el artículo 6 de la presente Orden, siempre que la titulación universitaria se haya obtenido a partir de los cursos académicos 2001/02 y sucesivos.

11. Composición y Miembros de la Comisión de Selección:

Presidente: La Directora del Instituto Andaluz del Deporte.

Vocales:

- a) Un representante con categoría, al menos, de Jefe de Servicio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- b) Dos representantes del Instituto Andaluz del Deporte.
- c) El Secretario General del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

12. Aceptación de los términos de la convocatoria. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

Disposición adicional segunda. Delegación en materia de convocatoria.

Se delega en la persona titular del Instituto Andaluz para el Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las becas reguladas en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular del Instituto Andaluz para el Deporte para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

SOLICITUD

BECAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN MATERIA DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEPORTIVA

Modalidad solicitada: **EJERCICIO:**
 Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		
DNI/NIF O EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS ACADÉMICOS	
TITULACIÓN	
CENTRO DE EXPEDICIÓN	CURSO ACADÉMICO DE FINALIZACIÓN
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA / MÉRITOS ESPECÍFICOS	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Curriculum vitae. <input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico, con las calificaciones, al grado de titulación exigido. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de otras becas solicitadas y/o concedidas, para la misma u otra finalidad y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas si resulta adjudicatario/a (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de estar en posesión del título, DNI o equivalente y documentación acreditativa de los méritos (Anexo 2).

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se someta la solicitud a la consideración de la Comisión de selección y se conceda la beca interesada.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

000815/2

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz del Deporte. Avda. Santa Rosa de Lima, S/N. 29007 MÁLAGA.</p>
--

BECAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN MATERIA DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEPORTIVA

Modalidad solicitada:

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D/ª :

con DNI/NIF, o equivalente y domicilio en

.....

DECLARA responsablemente que (marcar con "x" lo que proceda):

No ha solicitado y/o no está disfrutando de otras becas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma, u otra finalidad.

Ha solicitado y/o está disfrutando de otras becas para la misma, u otra finalidad, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, asumiendo el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario/a.

Entidad concedente de otras becas solicitadas y/o concedida para la misma u otra finalidad	Importe	€
.....	€
.....	€

No percibe ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.

No estar incurso/a en los supuestos de prohibición para ser beneficiario/a de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

Se encuentra en posesión del título académico de

Posee DNI o documento equivalente en vigor.

Posee los méritos alegados en el curriculum vitae.

Se **COMPROMETE** a aportar el título académico, DNI o documento equivalente y documentación acreditativa de los méritos alegados en caso de resultar beneficiario/a de la beca en el plazo de diez días hábiles a contar, desde la fecha de notificación de la resolución que se dicte.

Y para que conste a los efectos que procedan formulo la presente en

a de de

Fdo.:

000815/2/A02

ORDEN de 25 de octubre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

El artículo 6 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, atribuye a la Junta de Andalucía una serie de competencias en relación con el deporte, y entre ellas, el impulso de la investigación de las ciencias de la actividad física y el deporte.

La investigación médica en el ámbito deportivo es una actividad de utilidad social y constituye uno de los pilares sobre los que deben sustentarse los criterios y esfuerzos para incidir de manera acertada en la mejora de la salud de los practicantes de cualquier actividad deportiva, siendo indispensable en el refuerzo de la prevención y protección sanitaria de los deportistas sometidos a cargas considerables y prolongadas de entrenamiento en el deporte de alta competición, debiendo extenderse igualmente las actuaciones investigadoras al binomio salud y deporte, que incluye otros aspectos más vinculados al ejercicio y la actividad física en general de todos los ciudadanos, cuyos resultados pueden contribuir a la prevención de enfermedades propias de nuestra sociedad y a servir de instrumento para la terapia y rehabilitación de determinadas patologías.

En este sentido, el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, establece la necesidad de hacer efectivo el mandato de fomentar la investigación médica en el ámbito deportivo y le atribuye expresamente entre sus fines y funciones, tanto la promoción del estudio y la investigación en el campo de la medicina deportiva, como la colaboración en la actividad formativa de especialistas en dicha disciplina.

Por todo ello, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte está interesada en establecer las presentes normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, cuyo procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin. En este aspecto la Orden está sujeta a las disposiciones básicas sobre la materia contenidas en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, así como a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se derivan de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones contenidas en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo que no se oponga a los preceptos básicos.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y por el artículo 107 del Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión y ejecución de las becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte que convoque la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a través del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

2. La concesión de las becas reguladas en la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria.

Artículo 2. Principios que rigen la concesión.

Las becas a que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

Artículo 3. Finalidad.

Las becas que se regulan en la presente Orden tienen como finalidad la preparación y capacitación de personal cualificado en materias relacionadas con la Medicina del Deporte y la realización de estudios y trabajos de investigación en materias competencia del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las becas objeto de esta Orden las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria.
- c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

2. Además de los anteriores, la convocatoria anual de becas podrá exigir otros requisitos específicos, tales como el conocimiento de determinadas materias o la acreditación de experiencia en las mismas, el conocimiento de idiomas, el transcurso de un número máximo de años desde la finalización de los estudios universitarios requeridos por la convocatoria o cualquier otro requisito que resulte adecuado a la finalidad y materia de la beca.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiario de las becas reguladas en la presente Orden las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de

Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

4. El cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberá mantenerse hasta la finalización de la beca, incluidas en su caso, las prórrogas de que pueda ser objeto.

5. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y atendiendo a la naturaleza de las becas reguladas por la presente Orden, las personas solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no ser deudores en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Número y dotación de las becas.

1. El número de las becas se determinará en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Cada beca comprenderá:

a) Una asignación mensual cuya cuantía bruta se especificará en la correspondiente convocatoria, que estará sometida a la retención fiscal que le corresponda, y que se abonará durante todo el período de disfrute de la misma por mensualidades vencidas.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Asimismo, podrá comprender gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, desplazamientos, alojamientos, manutención u otros, previa autorización expresa de la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte. La cuantía de los citados gastos se corresponderá con los gastos efectivamente realizados, sin sobrepasar los importes previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 20 de septiembre de 2002, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

El abono se realizará una vez que se haya procedido a la justificación mediante la aportación de los correspondientes documentos justificativos de los gastos realizados, sin que quepa la posibilidad de concesión de anticipos.

3. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianuales se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

Artículo 6. Duración de las becas.

1. Las becas tendrán una duración inicial máxima de doce meses, contados desde la fecha de iniciación de las actividades becaadas, pudiendo prorrogarse, en su caso y previa solicitud del interesado, por otros doce meses como máximo, con la limitación establecida en el apartado 3 de este artículo, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

Antes de transcurrir el período inicial de las becas y siempre que el beneficiario haya cumplido las obligaciones establecidas en el artículo 15 de esta Orden, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, teniendo en cuenta la memoria elaborada por los becarios y el informe del director del trabajo podrá prorrogar el disfrute de las mismas mediante resolución que deberá dictarse al efecto.

2. El período de duración se contará desde la fecha de iniciación de las actividades becaadas, la cual se determinará en la respectiva resolución de concesión, debiendo tener lugar su iniciación necesariamente dentro del ejercicio en que se efectúa la convocatoria.

3. Si se hubieran disfrutado con anterioridad becas de la misma finalidad y materia que la convocada, en ningún caso la acumulación máxima entre ésta y las anteriores podrá exceder de 48 meses.

4. El disfrute de una beca al amparo de la presente Orden es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 7. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva y se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden y demás normativa de aplicación.

2. Las solicitudes se tramitarán, valorarán y resolverán de forma conjunta. Las becas se concederán a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente Orden hayan obtenido mayor valoración conforme a los criterios de selección establecidos en el artículo 12 de la misma.

3. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y del Centro Andaluz de Medicina del Deporte en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Artículo 8. Convocatoria.

La convocatoria de becas se efectuará mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de Resolución de la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, con expresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se publicó la normativa específica reguladora de las mismas, así como los siguientes extremos:

- a) Número de becas que se convocan.
- b) Sede administrativa a la que se adscriben.
- c) Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas.
- d) Finalidad y materia de las becas.
- e) Plazo de presentación de solicitudes.
- f) Titulación exigida a los beneficiarios conforme al artículo 4.1.b) de la presente Orden.
- g) Méritos específicos para la concesión conforme a lo previsto en el artículo 4.2 de la presente Orden.
- h) Las determinaciones que deban especificarse en la convocatoria del ejercicio en cumplimiento de lo que establezca la correspondiente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otras disposiciones de aplicación, así como aquellas otras que se considere necesario especificar.

Artículo 9. Solicitudes, documentación, plazo y subsanación.

1. Las solicitudes podrán realizarse a través del modelo impreso que figura como Anexo a esta Orden, se dirigirán a la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte y se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar del citado Centro, en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de sus Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios establecidos en el ar-

título 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte en vigor.

b) Copia autenticada del título universitario y de los documentos que acrediten la formación o experiencia exigida en los apartados b) y c) del artículo 12 de esta Orden.

c) Copia autenticada de la certificación del expediente académico, con las asignaturas y calificaciones obtenidas.

d) Currículum vitae.

e) Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

f) Declaración expresa responsable de no ser beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios.

g) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

h) Declaración expresa responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario referidos en el artículo 4.3 de la presente Orden.

i) Otras declaraciones o la documentación que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas en las letras f), g) y h) de este apartado, es el que figura en el Anexo de la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el que figure en la correspondiente convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Tramitación.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán examinadas junto con la documentación preceptiva, procediendo la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte a dictar resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas y las causas de la exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto de la misma que indicará que el texto completo de su contenido se expone en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. Los solicitantes dispondrán de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Finalizado este plazo, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dictará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios que se indican en el apartado anterior.

Artículo 11. Comisión de Selección.

1. La valoración de las solicitudes y la selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El titular de la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte o persona en quien delegue.

Vocales: El Coordinador del Centro Andaluz de Medicina del Deporte o persona en quien delegue, y dos Asesores Médicos del Deporte designados por la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Secretario: Un funcionario del Centro Andaluz de Medicina del Deporte que será designado por la Dirección del mismo y que actuará con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Criterios de selección.

Los criterios para seleccionar al beneficiario serán los siguientes:

a) El rendimiento académico del candidato en sus estudios universitarios, valorando los mismos por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: De 0 a 10 puntos.

b) Experiencia profesional del candidato, valorándose especialmente la actividad específica demostrable, aplicada a la finalidad y materia objeto de la beca. Puntuación otorgada: De 0 a 8 puntos.

c) Cursos y seminarios directamente relacionados con la materia objeto de las becas. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

d) Otros méritos específicos previstos en la convocatoria. Puntuación otorgada: la que se fije en la convocatoria.

Artículo 13. Procedimiento de selección y resolución.

1. La Comisión de Selección, una vez analizadas y valoradas las solicitudes, formulará propuesta de resolución que contendrá los datos del solicitante que haya obtenido mayor puntuación. Además del candidato seleccionado, esta Comisión realizará una ordenación de los solicitantes en atención a su puntuación, para que en caso de renuncia o imposibilidad de ocuparse la plaza por el seleccionado, quede cubierta en todos los casos.

2. La Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución procedente, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá contener los datos indicativos del solicitante al que se concede la beca indicando, como mínimo los siguientes extremos:

a) Identificación del beneficiario.

b) Objeto de la beca debidamente detallado.

c) Plazo de ejecución de la beca.

d) Fecha de incorporación del becario al Centro correspondiente al que figure adscrita la beca.

e) Cuantía de la beca.

f) Aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril.

g) Forma y secuencia del pago, conforme al artículo 5.2 de la presente Orden.

h) Condiciones que se impongan al beneficiario.

i) Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca y de la aplicación de los fondos percibidos. Conforme lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, por justificación se entenderá, en todo caso la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

4. La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las becas en el orden de puntuación obtenido por el candidato de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de decisión que se adopte y haciendo constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, transcurrido el mismo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

6. La resolución se publicará en los tablones de anuncios indicados en el artículo 7.3 de la presente Orden, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de dirigirse y plazo para interponerlos.

7. Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, se notificará la resolución al beneficiario, comunicando la fecha de su incorporación, para que proceda a la aceptación de la beca en los cinco días siguientes a dicha notificación, así como cuantas obligaciones se derivan de la presente Orden, y declararán expresamente no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el artículo 6.4 de la misma, presentando la renuncia a otras becas, en su caso.

8. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada, previa resolución que deberá ser dictada por la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada.

9. En los supuestos previstos en el apartado anterior, se resolverá la misma a favor del candidato que figure a continuación en la relación ordenada elaborada al efecto por la Comisión de Selección.

Artículo 14. Condiciones de disfrute de la beca.

1. La concesión y disfrute de la beca no implica relación laboral alguna con la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior del becario a sus plantillas de personal funcionario o laboral.

2. Los trabajos, estudios e informes realizados por el becario serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la citada Consejería, en cuyo caso el becario deberá hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la citada Consejería.

3. El becario deberá cumplir el régimen de formación o de investigación que se establezca por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, y sus actividades se desarrollarán en el centro administrativo y en el horario que se determine por la Dirección del citado Centro.

Artículo 15. Obligaciones de los becarios.

Son obligaciones de los becarios, las que se relacionan a continuación:

a) Realizar las actividades que determine el director del trabajo, ejecutándose en la forma y plazo establecido de acuer-

do con el programa elaborado y contando con su asesoramiento y orientación. A dicho director corresponderá el seguimiento del trabajo desarrollado por el becario.

b) Presentar en el último mes de duración de la beca al director del trabajo, una memoria justificativa de las actividades realizadas.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Así mismo facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos citados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente de la beca todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la beca, que la misma está subvencionada por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden.

h) Aquellas otras que, en cumplimiento de lo que disponga la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación se recojan en cada convocatoria anual.

Artículo 16. Incidencias, renunciaciones y reintegro de cantidades.

1. De conformidad con el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que versen sobre la misma materia, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias así como cualesquiera otras la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada por escrito a la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, al menos, siete días de antelación a la fecha en que solicite sea aceptada su renuncia. La beca a la que se renuncia podrá ser adjudicada, por el período restante, al candidato siguiente por orden de puntuación, mediante resolución que deberá ser dictada al efecto por la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca. En todo caso, el becario deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia.

La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos para la parte de la beca no disfrutada.

3. La Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por delegación del titular de la Consejería Turismo, Comercio

y Deporte, podrá declarar mediante resolución motivada la pérdida de la beca, en su caso, con reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, además de en los supuestos de nulidad y anulabilidad contemplados en artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, o no adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Período transcurrido desde el inicio de la beca.

b) Calidad y relevancia de los trabajos, estudios e informes realizados por el becario.

c) Grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad objeto de la beca.

5. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés

de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Disposición adicional única. Normativa aplicable.

Las becas a las que se refiere la presente Orden se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional primera, en el Título III de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y demás disposiciones de desarrollo de dicha Ley, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Disposición transitoria única. Becas en ejecución.

Las becas con la misma finalidad que las previstas en la presente Orden que se estén realizando a la fecha de entrada en vigor de esta, se seguirán rigiendo por la normativa reguladora anterior.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas la Orden de 20 de febrero de 2002, por la que se convoca una beca de formación en materia de medicina subacuática e hiperbárica para la prevención, valoración y seguimiento de la salud de los practicantes de actividades de buceo de carácter deportivo, la Orden de 25 de junio de 2002 por la que se convocan dos becas de formación en materia de fisioterapia para el estudio, conocimiento y aplicación de técnicas específicas de recuperación funcional dirigidas a incrementar la prevención y tratamiento de las lesiones deportivas, y a la mejora del entrenamiento de los deportistas y las Ordenes de 21 de marzo de 2003, una por la que se convoca una beca de formación en materia de física y biomecánica aplicada al rendimiento deportivo para el estudio, conocimiento y aplicación de técnicas de análisis del movimiento humano dirigidas a incrementar la prevención y tratamiento de las lesiones deportivas, y a la mejora del entrenamiento de los deportistas y otra por la que se convoca una beca de formación de personal investigador en la especialidad de la medicina del deporte; así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

SOLICITUD

BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA MEDICINA DEL DEPORTE

BECA DE FORMACIÓN **BECA DE INVESTIGACIÓN**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI / PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	C. POSTAL

2 DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN		
CENTRO UNIVERSITARIO	FECHA INICIO ESTUDIOS	FECHA FIN ESTUDIOS
OTRAS TITULACIONES / FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI / PASAPORTE del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> Título universitario y documentos acreditativos de la formación complementaria. <input type="checkbox"/> Expediente académico, asignaturas y calificaciones. <input type="checkbox"/> Curriculum Vitae. <input type="checkbox"/> Acreditación de méritos considerados de interés por el/la solicitante.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, y que:</p> <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido becas o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. <input type="checkbox"/> No estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a establecidas en la Orden de regulación. <input type="checkbox"/> No he sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario. <p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la beca convocada.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

000927/1

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, selección y adjudicación de becas de formación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Glorieta Beatriz Manchón, S/N. Isla de la Cartuja. 41092 - SEVILLA.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan licencias para realizar cursos y estancias en el extranjero, destinadas al profesorado de los centros públicos de la Consejería, en el marco del Plan de Fomento del Plurilingüismo.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo, aprobado en Consejo de Gobierno del 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 65, de 5 de abril), al objeto de incrementar paulatinamente la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de lenguas en nuestra Comunidad Autónoma, subraya la necesidad de desarrollar un programa de formación y actualización de los conocimientos en lenguas extranjeras y de la metodología del proceso de enseñanza y aprendizaje de las mismas, orientado al conjunto del profesorado andaluz.

De hecho, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía considera la formación del profesorado como uno de los pilares fundamentales del sistema educativo, otorgándole un carácter prioritario en la política educativa por ser un factor de mejora de la calidad de la educación y, a la vez, un elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del profesorado. Así, el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, desde el reconocimiento de la existencia de perfiles variados y diferentes niveles de experiencia, implicación y compromiso profesional con la mejora de la educación, considera las licencias por estudio como una medida que contribuye a individualizar y diversificar la respuesta a las demandas de formación del profesorado. Entre las orientaciones de formación del profesorado, se establece como preferencia capacitar al profesorado para la implantación de una enseñanza bilingüe.

Para ello, una de las acciones contempladas en dicho programa de formación y actualización es la de licencias por estudios en el extranjero para la realización de cursos y estancias en centros educativos de otros países. Se pretende con ello que el profesorado de Andalucía acceda a una inmersión en la lengua y en el país donde se habla el idioma que ha de impartir en las aulas, a fin de mantener la fluidez comunicativa del profesorado de idiomas y mejorar la del profesorado de áreas no lingüísticas. Además, con estos cursos y estancias se persigue la actualización del profesorado en otras vertientes, como la práctica metodológica, el conocimiento de la cultura y civilización del país, el intercambio de experiencias de buenas prácticas docentes con profesores y profesoras de otros países, la elaboración de materiales, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la observación de clases impartidas por el profesorado del país en el que se desarrolla la actividad.

Es por todo ello que, con el fin de potenciar una formación más acorde con la diversidad de intereses y necesidades de los profesores y profesoras de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria de 244 licencias para estudios en el extranjero de profesores y profesoras de Centros públicos andaluces a desarrollar en el año 2006.

2. Las citadas licencias, conforme a las modalidades establecidas en el artículo 3 de la presente Orden, se concederán para recibir cursos o realizar estancias en centros educativos extranjeros, al objeto de mejorar las competencias lingüísticas y la actualización didáctica relacionada con la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas o con la enseñanza y el aprendizaje de contenidos no lingüísticos en lengua extranjera.

a) Los cursos que recibirán las personas beneficiarias de las licencias tendrán un carácter presencial y estarán rela-

cionados con el aprendizaje y/o perfeccionamiento de la lengua extranjera, la metodología del proceso de enseñanza/aprendizaje del área de conocimiento que el profesorado solicitante imparte, la aplicación de las nuevas tecnologías a dicho proceso o con el diseño de los currículos integrados.

b) Las estancias consistirán en la permanencia del profesorado beneficiario de la licencia en un centro educativo del país donde se hable la lengua en la que éste se quiere formar, bajo la tutoría de un profesor o profesora de lenguas o de áreas no lingüísticas del centro educativo extranjero de acogida. Durante su estancia en el mismo, el profesorado beneficiario de la licencia deberá cumplir el mismo horario que el tutor o tutora extranjero, colaborando en la preparación de las clases, compartiendo las prácticas metodológicas, recabando materiales y, en su caso, impartiendo alguna clase.

Artículo 2. Participantes y requisitos.

1. Participantes. Podrá participar en esta convocatoria el profesorado de centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que imparta enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria o de Régimen Especial de Idiomas.

2. Requisitos. Las personas solicitantes deberán:

a) Tener una antigüedad de, al menos, tres años a 31 de diciembre de 2005, como profesor o profesora de centros públicos.

b) Haber prestado servicios como funcionario en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas, en el curso académico 2004-2005.

c) Aportar la documentación que se relaciona en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 3. Modalidades.

1. Las licencias que se concedan serán de dos modalidades: Licencias de un mes de duración y licencias de tres meses de duración.

2. Ambas modalidades de licencias se adjudicarán, indistintamente, para la realización de cursos en el extranjero o estancias en centros educativos extranjeros, a los que se refiere el artículo primero anterior.

3. Ambas modalidades de licencias se retribuirán conforme a lo establecido en el artículo décimo de la presente Orden.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. El profesorado participante presentará una única solicitud, según el modelo que se acompaña como Anexo I de esta Orden.

2. La solicitud irá acompañada por la siguiente documentación:

a) En el caso de la solicitud de licencia para recibir cursos en el extranjero: Descripción del mismo (título del curso, institución organizadora, localidad y país donde se celebra, fechas de inicio y fin, objetivos, contenidos, metodología y temporalización) y un análisis de la incidencia posterior que dicho curso tendrá en la práctica docente (líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, y la producción de conocimiento educativo), según el modelo que se incluye como Anexo II, junto con la documentación acreditativa de que el solicitante ha sido admitido en el curso.

b) En el caso de la solicitud de licencia para realizar estancias en el extranjero: Relación de las características de la estancia (centro de acogida, tutor y plan de trabajo, incluyendo objetivos, contenidos, metodología y temporalización que se prevé para la actividad que se llevará a cabo durante la estan-

cia) y un análisis de la incidencia posterior que dicho curso tendrá en la práctica docente (líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, y la producción de conocimiento educativo), según el modelo que se incluye como Anexo III, junto con los documentos acreditativos de aceptación del Director o Directora del centro educativo extranjero para recibir al solicitante y de la aceptación del profesor o profesora que hará las veces de tutor.

c) Además de lo especificado en los apartados a) y b) anteriores, las personas solicitantes aportarán:

- Relación de méritos académicos y profesionales y la documentación acreditativa de los mismos, de acuerdo con el Anexo IV de la presente Orden.

- Declaración expresa por la que el solicitante se compromete en plena dedicación al curso o estancia solicitado, según el modelo del Anexo V.

De la veracidad de toda la documentación aportada serán responsables las personas solicitantes, pudiendo éstas presentar fotocopias debidamente firmadas, donde consten su nombre y apellidos, DNI y el texto «es copia fiel del original». La manipulación o falsedad de dicha documentación implicará la inmediata nulidad de la participación en esta convocatoria, independientemente de las consecuencias legales o disciplinarias que pudiera implicar.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación, serán presentadas, junto con la documentación que la acompaña, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la provincia donde preste sus servicios, o remitidas a los mismos mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud original sea fechada y sellada por el funcionario o funcionaria de Correos antes de que proceda a su certificación. En caso de presentar la solicitud en Correos o Registro distinto al indicado, las personas solicitantes se asegurarán de enviar el sobre, conteniendo toda la documentación, a la dirección de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la provincia donde preste sus servicios.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En el mismo plazo que se establece en el apartado 2 anterior se podrán presentar desistimientos no motivados. Transcurrido este plazo no se admitirán desistimientos, salvo casos excepcionales, libremente apreciados por la Comisión de Selección.

Artículo 6. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El interés del curso o estancia en relación con la formación del profesorado para la mejora de su práctica educativa en el fomento del plurilingüismo y la repercusión que ésta tendría en su centro de destino: Hasta 4 puntos.

2. Los méritos académicos y profesionales de la persona solicitante, conforme al Anexo IV: Hasta 3 puntos.

3. Ser profesor o profesora de un Centro Bilingüe: 3 puntos.

Artículo 7. Tramitación y valoración de las solicitudes.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación, se creará una Comisión Provincial de Valoración presidida por el Delegado o Delegada Provincial, o persona en quien delegue, para analizar y valorar los proyectos presentados. Dicha comisión estará constituida por:

a) El Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación de la Delegación Provincial.

b) Un Inspector o Inspectora a propuesta del Jefe del Servicio Provincial de Inspección.

c) El coordinador o coordinadora provincial de formación del profesorado.

d) La persona responsable de la coordinación del Plan de Fomento del Plurilingüismo en la provincia, que actuará como Secretario o Secretaria.

Según lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, en la designación de los miembros de esta Comisión deberá contemplarse una composición con participación paritaria de hombres y mujeres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados en al menos un cuarenta por ciento de los miembros de la Comisión.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Provincial de Valoración revisará la documentación presentada y comprobará que la misma ha sido presentada conforme a lo establecido en la presente Orden. Si la documentación aportada está incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta o complete la documentación, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que la persona interesada aporte la documentación requerida, se archivará el expediente y la solicitud quedará excluida.

3. Posteriormente, la Comisión Provincial valorará las solicitudes, según el modelo que figura como Anexo VI de la presente Orden, y procederá a publicar en sus tablones de anuncios y páginas web, en un plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las listas de admitidos y excluidos en el procedimiento. Dicha publicación incluirá una indicación expresa de la puntuación obtenida por cada una de las personas solicitantes admitidas, ordenadas por orden decreciente de puntuación, y, en su caso, la causa o causas de exclusión.

Artículo 8. Resolución definitiva.

1. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, teniendo en cuenta las puntuaciones otorgadas por las Delegaciones Provinciales de Educación, en el plazo máximo de quince días, contados desde la fecha establecida en el artículo 7.3 de la presente Orden, procederá, por delegación, a dictar la resolución definitiva de concesión de licencia por estudios en el extranjero y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes seleccionadas no superarán el número de licencias convocadas, salvo para el caso previsto en el apartado siguiente de este artículo.

3. En el supuesto de que, tras la adjudicación de las licencias de una de las modalidades, no se agotasen todas las licencias convocadas, podrán transformarse las excedentes para atender a solicitudes de la otra modalidad que superen el número de licencias de esta última inicialmente convocadas, sin que lo anterior pueda suponer incremento del gasto.

4. En el caso de que hubiera candidatos o candidatas que, habiendo obtenido la licencia por estudios en el extranjero, hubieran sido seleccionados simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicios o de adscripción temporal en el exterior, la mencionada Dirección General resolverá según

proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y previa consulta al interesado o interesada.

5. Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Evaluación Educativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Memoria final.

Al finalizar sus períodos de licencia por estudios en el extranjero, las personas beneficiarias remitirán a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en el plazo improrrogable de un mes, la siguiente documentación:

- Cursos en el extranjero: Certificación acreditativa que confirme la matriculación en el curso para el que se solicitó licencia y de asistencia al mismo e informe sobre su posible aplicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje de su centro.

- Estancias en centros educativos extranjeros: Certificación de la persona tutora de la estancia, sobre su asistencia y aprovechamiento en el centro educativo extranjero, memoria final del trabajo desarrollado e informe sobre su posible aplicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje de su centro.

Artículo 10. Situación administrativa, ayudas económicas y compromisos de las personas beneficiarias.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, durante el período de la licencia las personas beneficiarias recibirán los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, a excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares.

2. La concesión de licencias para realizar cursos y estancias Orden en el extranjero, previstas en la presente Orden, implicará la incompatibilidad, durante el período de la misma, con cualquier otra actividad remunerada, pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades, públicas o privadas, excepto en los casos determinados en los artículos 4.1 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Las licencias que se contemplan en la presente Orden y que están orientadas a mejorar las capacidades del profesorado para la implantación de la enseñanza bilingüe tendrán las siguientes asignaciones de gasto:

- Modalidad de un mes de duración. Las personas beneficiarias recibirán una ayuda económica individualizada de 900 € en concepto de gastos de inscripción al curso, viaje y estancia.

- Modalidad de tres meses de duración. Las personas beneficiarias recibirán una ayuda económica individualizada de 1.800 € en concepto de gastos de inscripción al curso, viaje y estancia.

4. En ambas modalidades, el beneficiario percibirá el 75% de la ayuda económica individual una vez aprobada la concesión, y el 25% restante una vez finalizado el curso o estancia, tras la presentación de la Memoria final a la que se refiere el artículo 9 anterior.

5. El incumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria, así como cuando el curso en el extranjero o estancia en centro educativo extranjero no se lleve a cabo, podrá dar lugar a la rescisión de la licencia por estudios y, en su caso, a la aplicación de las medidas disciplinarias a que hubiere lugar, de acuerdo con el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Disposición Final Primera.

1. Se delegan en la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

2. La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda.

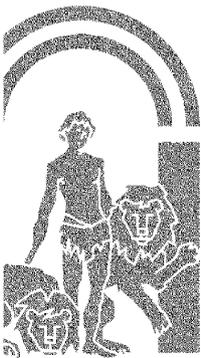
Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 20 de octubre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES			
Nombre y apellidos		DNI	Teléfono particular
Domicilio particular		Localidad	Provincia y Código postal
Denominación centro educativo donde presta servicios		Código	Centro Bilingüe (señalar lo que proceda) SI NO
Teléfono	Fax	Correo electrónico	
Situación administrativa			
Diplomatura o licenciatura en	Año	Especialidad o Especialidades que posee	
Función que desempeña en el curso actual			
MODALIDAD DE 1 MES			
<input type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Estancia Tutorizada			
INDICAR POR ORDEN DE PREFERENCIA EL MES PARA EL QUE SE SOLICITA LA LICENCIA, HASTA UN MÁXIMO DE 4 MESES (EL MES DE JUNIO NO DEBERÁ INCLUIRSE).			
1.-	3.-		
2.-	4.-		
MODALIDAD DE 3 MESES			
<input type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Estancia Tutorizada			
INDICAR POR ORDEN DE PREFERENCIA EL PERÍODO PARA EL QUE SE SOLICITA LA LICENCIA, HASTA UN MÁXIMO DE 4.			
1.- De..... a	3.- De..... a		
2.- De..... a	4.- De..... a		
EN EL CASO DE HABER SOLICITADO LAS DOS MODALIDADES, INDICAR LA PREFERENCIA DE MODALIDAD Y TIPO			
MODALIDAD (señalar lo que proceda)		TIPO (señalar a lo que proceda)	
<input type="checkbox"/> 1 Mes <input type="checkbox"/> 3 Meses		<input type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Estancia Tutorizada	
En _____ a _____ de _____ de 2005			
Fdo: _____			



EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II CURSOS EN EL EXTRANJERO.

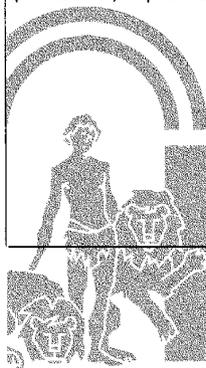
(Utilizar los ejemplares y el espacio necesario)

CONTENIDO DEL CURSO		
A) DESCRIPCIÓN DEL CURSO		
Título del curso		
Institución organizadora		Teléfono
Correo electrónico	Lugar (Localidad / país)	Fecha (Inicio / fin)
Objetivos		
Contenidos		
Metodología a utilizar		
Temporalización		
B) INCIDENCIA POSTERIOR EN LA PRÁCTICA DOCENTE.		
(Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de materiales curriculares, etc.)		
		

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III
ESTANCIAS TUTORIZADAS.
(Utilizar los ejemplares y el espacio necesario)

CONTENIDO DE LA ESTANCIA TUTORIZADA		
A) CARACTERÍSTICAS DE LA ESTANCIA		
CENTRO DE ACOGIDA		
Denominación del centro	Lugar (Localidad y país)	Teléfono
Correo electrónico	Fecha (Inicio y fin)	Asignatura
DIRECTOR DEL CENTRO		
Nombre y apellidos		
TUTOR		
Nombre y apellidos	Asignatura que imparte	
PLAN DE TRABAJO		
Objetivos		
Contenidos		
Metodología a utilizar		
Temporalización		
B) INCIDENCIA POSTERIOR EN LA PRÁCTICA DOCENTE.		
(Líneas de mejora que se prevé iniciar en relación con la mejora de la práctica docente, el desarrollo autónomo y la conciencia profesional, la producción de materiales curriculares, etc.)		



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO IV

MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.

(Utilizar los ejemplares y el espacio necesario)

MÉRITOS ACADÉMICOS (sólo se valorarán los méritos relacionados con el idioma del curso o estancia tutorizada a realizar)	PUNTUACIÓN (Hasta 1,5 puntos)	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1.- Otros títulos universitarios.	0,40 puntos por cada título, con exclusión del de la especialidad del solicitante, hasta un máximo de 0,80 puntos.	Original o fotocopias compulsadas, autenticadas o fotocopias simples firmadas por el solicitante con indicación expresa del nombre, el DNI y el texto: "Es copia fiel del original"
2.- Certificados de estudios no universitarios.	0,15 puntos cada certificado, hasta un máximo de 0,45 puntos.	
3.- Ponencias o conferencias impartidas por el solicitante (Más de 10 horas).	0,05 puntos cada 10 horas, hasta un máximo de 0,25 puntos.	

MÉRITOS PROFESIONALES (Sólo se valorarán los méritos relacionados con el idioma del curso o estancia tutorizada a realizar)	PUNTUACIÓN (Hasta 1,5 puntos)	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1.- Asesoría de formación CEP, coordinación de grupos de trabajo, proyectos de innovación o planes de mejora.	0,10 puntos por curso académico, hasta un máximo de 0,50 puntos	Original o fotocopias compulsadas, autenticadas o fotocopias simples firmadas por el solicitante con indicación expresa del nombre, el DNI y el texto: "Es copia fiel del original"
2.- Coordinación o dirección de cursos o actividades de formación.	0,10 puntos cada curso, hasta un máximo de 0,40 puntos.	
3.- Libros, capítulos en libros, artículos, o aportaciones en publicaciones individuales, periódicas o no periódicas.	0,05 puntos por publicación hasta un máximo de 0,25 puntos	
4.- Otro material didáctico.	0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos	
5.- Participación en grupos de trabajo, investigación, proyectos de innovación o planes de mejora, etc.	0,01 puntos por curso académico hasta un máximo de 0,10 puntos	
6.- Asistencia a cursos, jornadas, congresos, encuentros, etc, a través de iniciativas individuales de formación.	0,01 puntos cada 10 horas hasta un máximo de 0,05 puntos.	

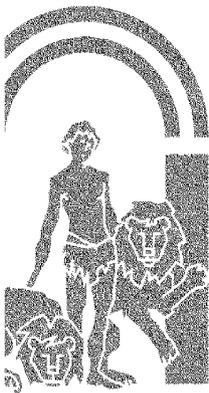


JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**ANEXO V**
DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

Don/Doña _____ con DNI nº _____,
destinado durante el curso 2005-2006 en el centro público
_____, se
compromete, caso de serle concedida la Licencia por estudios en el extranjero, convocada
mediante la Orden de 20 de octubre de 2005, a la realización del curso o estancia tutorizada
con una dedicación plena.

En _____ a _____ de _____ de 200 _

D/Dª _____.



JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

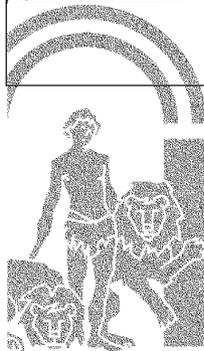
ANEXO VI
VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

(Para cumplimentar por la Comisión de Valoración de la Delegación Provincial de Educación)

SOLICITANTE		
Nombre y apellidos	DNI	Situación administrativa

MODALIDAD	TIPO
<input type="checkbox"/> 1 Mes Mes: _____	<input type="checkbox"/> Curso
<input type="checkbox"/> 3 Meses Período: de _____ a _____	<input type="checkbox"/> Estancia Tutorizada
PREFERENCIA (en su caso)	

VALORACIÓN	
CRITERIOS	PUNTUACIÓN
- Interés del curso o estancia tutorizada en relación con la mejora de su práctica educativa en el fomento del plurilingüismo (Hasta 4 puntos)	
- Méritos académicos de la persona solicitante (Hasta 1,5 puntos)	
- Méritos profesionales de la persona solicitante (Hasta 1,5 puntos)	
- Profesor o Profesora de centro bilingüe (3 puntos)	
PUNTUACIÓN TOTAL (Hasta 10 puntos)	



ORDEN de 21 de octubre de 2005, por la que se establece el inicio de las actuaciones del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

El Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, establece en su disposición final primera que el inicio de la prestación efectiva de las actuaciones que constituyen el objeto del Ente Público tendrá lugar en el plazo de tres meses contados a partir de la publicación de dicho Decreto. Asimismo recoge que el inicio de las actuaciones se realizará por Orden de la Consejería de Educación.

En su virtud, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo Unico. Inicio de actuaciones.

1. En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ejercerá las funciones recogidas en el artículo 5 de sus Estatutos a partir del día 21 de noviembre de 2005.

2. Se exceptúan de lo recogido en el apartado anterior las funciones relativas a los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, cuya fecha de inicio de la prestación efectiva de las mismas se establece en el 1 de enero de 2006.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la pre-

sente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, inter-

poner, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Núm. becas: 1.
Código: MAT 2003-07483-C02-01.
Núm. Vic. Investigación: 723.
Investigador principal: Miguel Angel García Aranda.
Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 1.005 euros.
Titulación: Licenciado en Química.
Perfil de la beca. Proyecto: Desarrollo de nuevos óxidos cerámicos conductores para pilas de combustible SOFC y Magnetoelectrónica.
Tareas: Síntesis y caracterización de materiales híbridos organo-inorgánicos porosos.
Se valorará:
1. Expediente académico.
2. Experiencia en técnicas de caracterización de materiales inorgánicos.
3. Conocimientos informáticos.
4. Idiomas.

Núm. becas: 1.
Código: MAT 2003-07483-C02-01.
Núm. Vic. Investigación: 724.
Investigador principal: Miguel Angel García Aranda.
Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 1.005 euros.
Titulación: Licenciado en Química.
Perfil de la beca. Proyecto: Desarrollo de nuevos óxidos cerámicos conductores para pilas de combustible SOFC y Magnetoelectrónica.
Tareas: Síntesis y caracterización de electrolitos conductores de ion óxido.
Se valorará:
1. Expediente académico.
2. Experiencia en técnicas de caracterización de materiales inorgánicos.
3. Conocimientos informáticos.
4. Idiomas.

Núm. becas: 1.
Código: 806 UE/44.5009.
Núm. Vic. Investigación: 725.
Investigador principal: Félix López Figueroa.
Departamento: Ecología y Geología.
Dedicación: 32 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 823,41 euros.

Titulación: Licenciado en Biología.

Perfil de la beca: Experiencia en Biología Molecular. Experiencia en medición de actividades enzimáticas.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, inter-

poner, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 24 de octubre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Núm. becas: 1.

Código: FIS G03/007.

Núm. Vic. Investigación: 726.

Investigador principal: Francisca Sánchez Jiménez.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.005 euros.

Titulación: Licenciado en Biotecnología, Bioquímica o Biología.

Perfil de la beca: Tener cursado, al menos, un año de un programa de doctorado de calidad. Preferiblemente en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA). Tener un expediente académico en su licenciatura superior al notable de media. Se valorará la experiencia en manipulación de ácidos nucleicos, transfección celular, inmunocitoquímica y HPLC.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Joaquín Coveñas Peña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2005, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Joaquín Coveñas Peña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz).

El Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2005, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), a don Joaquín Coveñas Peña, DNI 25.575.925, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados

desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Miguel Márquez Castilla, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Miguel Márquez Castilla, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga), así como la conformidad de esta Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Miguel Márquez Castilla, con DNI 44.584.895, como Secretario-Interventor, con carácter provisional de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B2010).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre); el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B2010), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 20 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B2010). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto. De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de una para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 83/2005, de 15 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de las/os candidatas/os.

1. Para ser admitidas/os en las pruebas selectivas bastará con que las/os solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria,

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarias/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado en Trabajo Social.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1 de la base quinta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de las/os aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de abril de 2005, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de abril de 2005).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto) por la que se aprueba el temario común y Orden de 24 de enero de 2003 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) por la

que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A-E/5$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 11 de la base séptima, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las/los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 15 de enero y el 31 de marzo de 2006.

Las/los aspirantes serán convocadas/os en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidas/os de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B2010), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 10, 12, 13, 15 y del 18 al 25 de la Orden de 12 de julio de 2002 por el que se aprueba el temario común.

Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo 2 (Solicitud de participación) y 3 (Autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo 4 (Solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que

deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismos/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,82 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33%.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente seleccio-

nar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trata.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud (Anexos 2 y 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria que nos interesa.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su

carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046; pulsando seguidamente Aceptar, se genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dispone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. En las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación

de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: Deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: Deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Las/los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidas/os, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las/los interesadas/os sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a las/los interesadas/os.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han

superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 5 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de una/un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección podrá exigir a las/los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incursas/os en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las/los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la/del Presidente y Secretaria/o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de Selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convoca-

torias, por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que las/los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguna/o de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia de la/del interesada/o, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobadas/os, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobadas/os, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases; dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a las/los aspirantes seleccionadas/os en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionadas/os. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Las/los aspirantes seleccionadas/os dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Las/los aspirantes que tengan la condición de discapacitadas/os, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombradas/os funcionarias/os y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos de funcionarias/os.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarias/os de carrera a las/los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesadas/os, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarias/os se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21-	3,6	3,6
20-19	2,9	2,9
18-17	2,2	2,2
16-15	1,5	1,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1,8 puntos: 1 punto si la titulación es superior, y 0,90 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de

licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 2,7 puntos: 0,90 puntos.

A los efectos de la valoración de este mérito, para entender superado un ejercicio será preciso haber obtenido, al menos, 5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1,8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

Ver Anexos 2, 3 y 4 en páginas 29 a 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ANEXO 5

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B2010).

Presidente titular: Don Francisco Fernández Romero.
Presidente suplente: Doña Nieves Monteseirín Portillo.
Secretario titular: Don Antonio Reyes Muñiz.
Secretaria suplente: Doña Isabel García Guirado.

Vocales titulares:
Doña Remedios Ruiz Parra.
Doña Margarita Quiroga Ruiz.
Don Carlos Luis Almarza Cano.

Vocales suplentes:
Don Francisco José López Sillero.
Doña María Carmen García Leiva.
Don Julio Cabanillas Moruno.

ORDEN de 20 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado medio, opción Informática (B.2012).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas

en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 20 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 83/2005, de 15 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto. De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 83/2005, de 15 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de las/os candidatas/os.

1. Para ser admitidas/os en las pruebas selectivas bastará con que las/os solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarias/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1 de la base quinta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de las/os aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de abril de 2005, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de abril de 2005).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto) por la que se aprueba el temario común y Orden de 6 de febrero de 2003 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero) por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: A – E/5 (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 11 de la base séptima, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las/os aspirantes, quedando

automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 15 de enero y el 31 de marzo de 2006.

Las/los aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidas/os de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Informática (B.2012), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 10, 12, 13, 15, y del 18 al 25 de la Orden de 12 de julio de 2002, por la que se aprueba el temario común (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo 2 (Solicitud de participación) y 3 (Autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales). Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el Anexo 3. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, las/los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,82 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001.

Quedarán exentas/os del pago de la tasa aquellas/os solicitantes que tengan la condición de discapacitadas/os en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de las siguientes posibilidades:

a) Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como de cuenta en alguna de las entidades bancarias adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía podrán acceder al Pago y Presentación Telemáticos, que permite la presentación íntegra de la solicitud. Esta opción se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trata.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente se habilitan dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Pago y Presentación Telemáticos». Esta opción se inicia con la generación del modelo «046 de autoliquidación de tasas y su pago telemático». Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, conectando seguidamente con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para proceder al pago telemático de la tasa. Dicho procedimiento incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa. Finalizado el proceso de pago, habrá de seleccionarse la opción «Firmar y Presentar».

b) Quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, así como de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud (Anexos 2 y 3), pero no al pago telemático. No obstante, se pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros.

Al igual que en el apartado anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente: Acceder al área privada de la web del empleado público utilizando la opción «Entrar utilizando certificado digital» o «Introducir usuario y contraseña». Seguidamente seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Promoción interna», marcando a continuación la convocatoria que nos interesa.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud y el autobaremo (Anexos 2 y 3). Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos 2 y 3, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Seguidamente se habilitan las dos opciones, debiendo el interesado seleccionar «Presentación Telemática». Esta opción se inicia con la «generación del modelo 046» de autoliquidación de tasas. Hay que cumplimentar datos de domicilio obligatorios para generar el 046, pulsando seguidamente Aceptar, se genera el modelo 046 con sus respectivas copias, con todos los datos cumplimentados. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

El usuario podrá proceder al abono efectivo de la tasa acudiendo personalmente a una entidad bancaria colaboradora o acudir a su banca electrónica, si la tiene operativa, para lo cual se facilita el enlace informático.

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

Finalizado el proceso de pago, y dado que la solicitud ha quedado enlazada con el modelo 046 generado, el interesado dispone de dos opciones: «Firmar y Presentar» si dis-

pone de certificado digital de clase 2CA y «Presentar» si dispone de usuario y clave.

3. En las dos modalidades contempladas en el apartado anterior, desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente, no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: Deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: Deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y

las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Las/los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/os, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesadas/os sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesadas/os.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de Selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 5 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de una/un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a las/los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incursas/os en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, las/los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de las/os funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia la/del Presidente y Secretaria/o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que las/los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguna/o de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia la/del interesada/o, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobadas/os, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobadas/os, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a las/los aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionadas/os. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionadas/os dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla (C.P. 41071), sin

perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Las/los aspirantes que tengan la condición de discapacitadas/os, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombradas/os funcionarias/os y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos de funcionarias/os.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarias/os de carrera a las/los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesadas/os, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarias/os se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de

la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Undécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesada/os en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado de personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	3,6	3,6
20-19	2,9	2,9
18-17	2,2	2,2
16-15	1,5	1,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1,8 puntos: 1 punto si la titulación es superior, y 0,90 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 2,7 puntos: 0,90 puntos.

A los efectos de la valoración de este mérito, para entender superado un ejercicio será preciso haber obtenido, al menos 5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1,8 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en

el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

Ver Anexos 2, 3 y 4 en páginas 29 a 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ANEXO 5

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012)

Presidente Titular: Don Juan Gasch Illescas.
Presidente Suplente: Don José Manuel Puertas Bonilla.

Secretaria Titular: Doña Josefina Cotelo de Arce.
Secretario Suplente: Don Manuel Rueda Marfil.

Vocales Titulares.
Don Juan Vicente Rodríguez Pascual.
Don Manuel Rodríguez Sáez.
Don Joaquín López Isidoro.

Vocales Suplentes.
Don José María Folia Baena.
Don Andrés García Lorite.
Doña Amparo Solís Sarmiento.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se pre-

sentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya», de Málaga.

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en Gestión Sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 15 de septiembre de 2005 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingre-

so en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas, declarando no existir aspirantes excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036.

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 24 de mayo de 2006, a las 10 horas, en el Complejo Administrativo Triunfo.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: Lápiz de grafito del número 2 y goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 27 de octubre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con la expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2005, a las 10,00 horas, en el Aula 3 del edificio B-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don José Izquierdo Vilaseca. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería.

Don Armando Moreno Castro. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Raya Aranda. Funcionario de la Escala Técnico de Gestión de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Miguel Porrás Fernández. Funcionario Escala Técnico de Gestión de la Universidad de Málaga.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Antonio Luis Sánchez Suárez. Funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería.

Don Juan Marrero Torres. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Enrique Rincón Almendral. Funcionario de la Escala Técnico de Gestión de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Luis Marcos Rivera. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 25 de octubre de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

LISTA DE EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre
1. 25974589	Martínez Pérez, Felipe (1)
1.	Falta de pago

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 360/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 360/05, interpuesto por don Francisco José Delgado Cru, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de marzo de 2005, por la que se convocaba concurso de méritos, publicado en el BOJA núm. 73, de 15 de abril, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de subvenciones convocadas por la Orden que se cita, para financiar inversiones en los servicios de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 30 diciembre de 2002, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada las solicitudes formuladas, y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder las subvenciones a los Beneficiarios que figuran en el Anexo a la presente Resolución, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 11 de la citada Orden de 30 diciembre de 2002.

El artículo 10 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a la regulación contenida en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder la cantidad de 3.670.000 € (tres millones seiscientos setenta mil euros) en subvenciones cuyas cuantías y beneficiarios figu-

ran en el Anexo, a fin de financiar las inversiones en los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía según detalle descrito en el mencionado Anexo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.00..76000.22B y 3.1.09.00.01.00..76000.22B.2006.

Segundo. Abono de la subvención.

Las subvenciones se harán efectivas mediante el abono de la cantidad de 1.720.704,49 € (un millón setecientos veinte mil setecientos cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos) con cargo a los presupuestos del año 2005; librándose la cantidad restante de 1.949.295,51 € (un millón novecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cinco euros con cincuenta y un céntimos) con cargo a los presupuestos del año 2006, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 4º de esta Resolución.

Tercero. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución máximo para el proyecto total aceptado se establece en el Anexo particularizado para cada proyecto aceptado y comienza a contarse desde la fecha del primer pago.

Cuarto. Justificación de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, así como la aplicación de los fondos por el importe total de la actividad subvencionada, conforme proyecto aceptado, aun cuando la cuantía de la subvención concedida fuera inferior, al haber asumido el compromiso de cofinanciación ante el órgano concedente, en la forma y plazos que a continuación se detalla:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al porcentaje concedido, según el artículo 12.2 de la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002, sobre el valor de los proyectos aceptados, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentación acreditativa de los pagos efectuados con cargo al proyecto aceptado.

- Para los equipamientos se presentarán facturas originales detalladas del gasto correspondiente a lo abonado en cada caso y certificado de inventario de los bienes adquiridos.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al porcentaje restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el subapartado anterior.

Quinto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 13 de la citada Orden de 30 diciembre de 2002. Además, el material adquirido por los beneficiarios deberá cumplir con las especificaciones técnicas de las normativas que le sean de aplicación.

Sexto. Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 30 diciembre de 2002.

Séptimo. Solicitudes desestimadas.

Respecto de aquellas entidades no incluidas en el Anexo que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida por la convocatoria, se resuelven sus solicitudes de forma desestimatoria, en base a la menor puntuación obtenida en la baremación de sus proyectos, y al carácter limitado de los créditos presupuestarios que se destinan a financiar estas ayudas.

Sobre aquellos otros solicitantes que habiendo presentado en tiempo y forma la documentación exigida por la convocatoria y requeridos y advertidos de que conforme estipula el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se les tendría por desistidos de su petición si no aportaban la documentación necesaria para subsanar los defectos de sus solicitudes, y no la han aportado en plazo, se resuelve declarándolos en dicha situación de desistidos.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Noveno. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2005.- El Director General, Ildelfonso Martín Barranca.

A N E X O

Beneficiario	Importe subvención (Euros)
Diputación Provincial de Málaga	600.000,00
Diputación Provincial de Sevilla	600.000,00
Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	600.000,00
Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba	580.000,00
Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva	580.000,00
Diputación Provincial de Jaén	530.000,00
Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el Poniente Almeriense	180.000,00

* La expresión de detalle de los conceptos subvencionados en cada caso será objeto de publicación en Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente. Ello sin perjuicio de la notificación a los interesados prevista en los artículos 58 a 60 de la Ley 30/92.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) para su provisión por el sistema de concurso de méritos.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), relativa a la clasificación del puesto de Secretaría General, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de concurso de méritos, en base al Acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 22 de julio de 2005, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) a efectos de su cobertura por el procedimiento de concurso de méritos.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 360/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 360/2005, interpuesto por don Manuel Domingo Gómez, contra Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V,

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errata al Decreto 227/2005, de 18 de octubre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado del Organismo Autónomo Parques Nacionales (BOJA núm. 215, de 4.11.2005).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 52, columna de la izquierda, línea 25, donde dice: «... del Organismo Autónomo Parques Nacionales».

Debe decir: «... del Organismo Autónomo Parques Nacionales».

Sevilla, 7 de noviembre de 2005

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 11 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

PROGRAMA: DESARROLLO DE EMPRESAS

Expediente: SC.0056.CA/04.

Beneficiario: Apiolvera, S. Coop. And.

Municipio: Olvera.

Importe: 8.143,00 €.

Cádiz, 11 de octubre de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0096CA/04.

Beneficiario: Electrificaciones Gesindel, S.L.L.

Municipio: Villamartín.

Importe: 9.000,00 €.

Cádiz, 20 de octubre de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 699/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 699/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Ayamonte, contra Resolución de 15 de febrero de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de octubre 2005.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). Por un importe de 116.710,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba). Por un importe de 58.438,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Luque (Córdoba). Por un importe de 45.080,40 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba). Por un importe de 73.072,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Agrón (Granada). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Siete. Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Lanjarón (Granada). Por un importe de 32.679,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de El Almendro (Huelva). Por un importe de 15.327,36 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Once. Ayuntamiento de El Granado (Huelva). Por un importe de 25.546,88 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Doce. Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva). Por un importe de 21.032,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Trece. Ayuntamiento de Arjona (Jaén). Por un importe de 39.301,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Catorce. Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén). Por un importe de 38.170,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Quince. Ayuntamiento de Espelúy (Jaén). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dieciséis. Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diecisiete. Ayuntamiento de Huelma-Solera (Jaén). Por un importe de 43.327,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dieciocho. Ayuntamiento de Jimena (Jaén). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diecinueve. Ayuntamiento de Lopera (Jaén). Por un importe de 32.774,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veinte. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén). Por un importe de 53.740,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintiuno. Ayuntamiento de Orcera (Jaén). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintidós. Ayuntamiento de El Santiago de Calatrava (Jaén). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintitrés. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén). Por un importe de 56.461,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veinticuatro. Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veinticinco. Ayuntamiento de Valdepeñas (Jaén). Por un importe de 35.756,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintiséis. Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla). Por un importe de 55.282,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintisiete. Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla). Por un importe de 47.139,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintiocho. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintinueve. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla). Por un importe de 38.318,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Treinta. Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla). Por un importe de 31.191,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Treinta y uno. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla). Por un importe de 46.536,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Treinta y dos. Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla). Por un importe de 57.455,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 13 de septiembre de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 7 de noviembre de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario de Acción Sindical de la Federación de Servicios de UGT de Sevilla ha sido convocada huelga en la empresa Urbaser, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Lebrija (Sevilla), de forma indefinida, desde las 00,00 horas del día 12 de noviembre de 2005, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Lebrija (Sevilla), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo

de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Lebrija (Sevilla), que se llevará a efecto con carácter de indefinida, desde las 00,00 horas del día 12 de noviembre de 2005, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

ANEXO

- 1 Camión con su dotación completa (dos peones y un conductor).
- Limpieza viaria: 4 barrenderos.

Debiendo quedar garantizada la limpieza del ambulatorio, mercado de abastos y matadero.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 581/2001, interpuesto por Ayuntamiento de Villaverde del Río.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 581/2001, interpuesto por Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), contra la Resolución de fecha 8 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, recaída en el Expte. núm. 41/00340/98 J, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso promovido por el Ayuntamiento de Villaverde del Río, contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia.

Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4 B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1293/98, interpuesto por la entidad Sociedad de Desarrollo Corredor de la Plata, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1293/98, interpuesto por la entidad Sociedad de Desarrollo Corredor de la Plata, S.A., contra la Resolución de fecha 22 de mayo de 1998, de la Directora General de Formación Profesional de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/0137/95, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Cuarta, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1293/1998 interpuesto por la entidad Sociedad de Desarrollo Corredor de la Plata, S.A., contra el acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4 B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2005/J/024 R:1.
Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcaén.
Importe: 25.434,90 €.

Expediente: 11/2005/J/049 R:1.
Beneficiario: Antonia Bueno Camacho.
Importe: 73.987,20 €.

Expediente: 11/2005/J/076 R:1.
Beneficiario: Cealm Tarifa, S.L.
Importe: 79.254,15 €.

Expediente: 11/2005/J/104 R:1.
Beneficiario: S.C.A. La Pequeña Holanda.
Importe: 45.337,20 €.

Expediente: 11/2005/J/120 R:1.
Beneficiario: Fundc. Real Esc. Andaluza de Arte Ecuestre.
Importe: 45.253,65 €.

Expediente: 11/2005/J/142 R:1.
Beneficiario: Paco Ocaña, C.B.
Importe: 93.604,35 €.

Expediente: 11/2005/J/165 R:1.
Beneficiario: Gestión de Formación Portuense, C.B.
Importe: 34.710,00 €.

Expediente: 11/2005/J/174 R:1.
Beneficiario: Gabinete y Academia Ayes, S.L.
Importe: 28.551,30 €.

Expediente: 11/2005/J/177 R:1.
Beneficiario: Granja Escuela Buenavista, S.C.A.
Importe: 23.647,20 €.

Expediente: 11/2005/J/197 R:1.
Beneficiario: Novatecno Formación, S.L.L.
Importe: 19.539,00 €.

Cádiz, 25 de octubre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente: 0.1.15.00.01.11. .78401 .76A .3.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Agrupación Local de Empresarios de la Piel de Prado del Rey.
Expediente: PRAEXP04 EH1101 2005/000006.
Municipio: Prado del Rey.
Ayuda: 17.815,20.

Beneficiario: Artesanos de Vinos de Jerez y Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda «Arjeman».

Expediente: PRAEXP04 EH1101 2005/000001.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Ayuda: 9.378,00.

Beneficiario: Asoc. de Ebanistas de Sanlúcar Bda.
Expediente: PRAEXP04 EH1101 2005/000004.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Ayuda: 9.522,00.

Beneficiario: Empiel, Asoc. de Empresas Andaluzas de la Piel.
Expediente: PRAEXP04 EH1101 2005/000003.
Municipio: Ubrique.
Ayuda: 12.792,60.

Cádiz, 26 de octubre de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.11. .77401 .76A .4

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Alfonso Sevillano, María Luz.
Expediente: PREEXP04 EH1101 2005/000015.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Ayuda: 3.045,00.

Beneficiario: Artesanía en Caoba Bernal, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH1101 2005/000016.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Ayuda: 8.155,00.

Beneficiario: Cerrajería Sallago, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH1101 2005/000035.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Ayuda: 12.477,50.

Beneficiario: Cosmewax, S.A.
Expediente: PREEXP04 EH1101 2005/000031.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Ayuda: 3.816,14.

Beneficiario: G.O. Materiales Compuestos, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH1101 2005/000003.
Municipio: Puerto Real.
Ayuda: 7.808,50.

Beneficiario: Hinojo Molina, Francisca Micaela.
Expediente: PREEXP04 EH1101 2005/000028.
Municipio: Prado del Rey.
Ayuda: 3.203,00.

Beneficiario: Huerta de Albala, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH1101 2005/000033.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Ayuda: 30.000,00.

Beneficiario: Modisur, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH1101 2005/000008.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Ayuda: 10.300,00.

Beneficiario: Muebles de Estilo Antonio Buzón, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH1101 2005/000001.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Ayuda: 12.477,50.

Beneficiario: Pradopiel, S.L.
Expediente: PREEXP04 EH1101 2005/000005.
Municipio: Prado del Rey.
Ayuda: 8.691,00.

Cádiz, 26 de octubre de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos por la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Jaén, se ha acordado el archivo de las solicitudes presentadas por entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos o que no han aportado la documentación requerida en el plazo estipulado en la Orden de 8 de marzo de 2005.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de octubre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 6 de noviembre de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 6 de noviembre de 2003, publicada en BOJA

núm. 226, de 24 de noviembre, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Algeciras para las obras de adaptación de local a Centros de Salud en Piñera-Cortijo Vides y San García-Getares, y construcción de un Centro de Salud en Rinconcillo, por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €).

Con fecha 4 de diciembre de 2003 se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud en Cádiz y el Ayuntamiento de Algeciras para las obras de adaptación de local a Centros de Salud en Piñera-Cortijo Vides y San García-Getares, y construcción de un Centro de Salud en Rinconcillo.

El aumento de la superficie construida en los Programas Funcionales y la necesidad de adaptar los proyectos de ejecución a las características de los terrenos hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en doscientos mil euros (200.000 €), lo que hace un total de ochocientos mil euros (800.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 6 de noviembre de 2003, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Algeciras para las obras de adaptación de local a Centros de Salud en Piñera-Cortijo Vides y San García-Getares, y construcción de un Centro de Salud en Rinconcillo, por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €), ascendiendo el importe total de la subvención a ochocientos mil euros (800.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Urrácal, para la climatización del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio de dicha localidad, por un importe de dos mil ochocientos euros (2.800 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Urrácal, para la climatización del Consultorio de dicha localidad, por un importe de dos mil ochocientos euros (2.800 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huércal-Overa, para la climatización del Consultorio Local de Santa María de Nieva y Salas de Espera de los Consultorios Locales de Urcal, San Francisco y Overa.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Santa María de Nieva y Salas de Espera de los Consultorios Locales de Urcal, San Francisco y Overa, por un importe de cuatro mil ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (4.087,50 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remo-

delación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huércal-Overa, para la climatización del Consultorio Local de Santa María de Nieva y Salas de Espera de los Consultorios Locales de Urcal, San Francisco y Overa, por un importe cuatro mil ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (4.087,50 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Oria, para las obras de reforma del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reforma del Consultorio Local de Oria, por un importe de treinta y ocho mil setecientos cincuenta euros (38.750 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Oria, para la reforma del Con-

sultorio de dicha localidad, por un importe de treinta y ocho mil setecientos cincuenta euros (38.750 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Chercos, para la climatización del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio de dicha localidad, por un importe de dos mil ochocientos euros (2.800 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Chercos, para la climatización del Consultorio de dicha localidad, por un importe de dos mil ochocientos euros (2.800 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Lantejuela, para las obras de reforma y mejora del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reforma y mejora del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de veinticuatro mil novecientos setenta y dos euros con setenta y seis céntimos (24.972,76 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Lantejuela, para las obras de reforma y mejora del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de veinticuatro mil novecientos setenta y dos euros con setenta y seis céntimos (24.972,76 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias

para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gelves, para la climatización y reforma del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización y reforma del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de veinte mil ochocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (20.845,59 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gelves, para la climatización y reforma del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de veinte mil ochocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (20.845,59 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Málaga para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para las obras de ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación del Consultorio Local de Sierra de Yeguas, por un importe de ochenta mil euros (80.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales

les de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para las obras de ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de ochenta mil euros (80.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 28 de septiembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Cuentacuentos» de Bujalance (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Juana María García Larrosa, en su calidad de representante legal de «Centro de Educación Infantil Cuentacuentos, C.B.», titular del centro docente privado «Cuentacuentos», con domicilio en C/ San Juan, núm. 11, de Bujalance (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General

no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Cuentacuentos», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Cuentacuentos.

Código de Centro: 14003459.

Domicilio: C/ San Juan, núm. 11.

Localidad: Bujalance.

Municipio: Bujalance.

Provincia: Córdoba.

Titular: Centro de Educación Infantil Cuentacuentos, C.B.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido

en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de octubre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento de los Centros Privados de Educación Preescolar y Educación Infantil «Internacional Torrequebrada» de Benalmádena (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sonia Díez Abad, en su calidad de representante legal de «Colegio Torrequebrada, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Internacional Torrequebrada», con domicilio en Urbanización Torrequebrada-Ronda del Golf Este, núms. 7-11 de Benalmádena (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo y 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer y segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar y educación infantil, respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de Educación Preescolar y Educación Infantil «Internacional Torrequebrada», quedando los centros con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación específica: Internacional Torrequebrada.
Código de Centro: 29005187.
Domicilio: Urbanización Torrequebrada, Ronda del Golf Este, núm. 7-11.
Localidad: Benalmádena.
Municipio: Benalmádena.
Provincia: Málaga.
Titular: Colegio Torrequebrada, S.L.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 41 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Internacional Torrequebrada.
Código de Centro: 29005187.
Domicilio: Urbanización Torrequebrada-Ronda del Golf Este, núms. 7-11.
Localidad: Benalmádena.
Municipio: Benalmádena.
Provincia: Málaga.
Titular: Colegio Torrequebrada, S.L.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar y a la Educación Infantil de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los centros podrán impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer y segundo ciclo de la Educación Infantil, establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar y Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se adjudican ayudas para el desarrollo de proyectos educativos europeos en el marco del Programa Sócrates-Comenius, Acción 1, para el curso 2005-2006.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 236, de 2.12.2004) se convocaron ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco del Programa Comenius, Acción 1, en sus tres modalidades: 1.1, Proyectos Escolares; 1.2, Proyectos Lingüísticos, y 1.3, Proyectos de Desarrollo Escolar. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación, y en los artículos 12 y 17 de la citada Orden, y tras la confirmación del proceso de matching por la Agencia Nacional Sócrates española, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar ayudas económicas para la realización de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 1 del Programa Comenius, a desarrollar con efectos del 1 de septiembre de 2005 al 31 de julio de 2006, a los centros que figuran relacionados en el Anexo I como Proyectos Escolares de la Acción 1.1, en el Anexo II como Proyectos Lingüísticos de la Acción 1.2 y en el Anexo III como Proyectos de Desarrollo Escolar de la Acción 1.3.

Segundo. Aceptar las renunciaciones y rechazar los Proyectos que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria o que no han sido aprobados por alguna de las Agencias Nacionales Sócrates implicadas, según se recoge en el Anexo IV.

Tercero. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates española la presente Resolución y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Cuarto. La Agencia Nacional Sócrates española enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 1.º 28071-Madrid).

Quinto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados en dos partidas (80% y 20%), de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados con dichos centros.

Sexto. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea. Incluir los logos de la Unión Europea en la documentación y productos que se generen.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias.

3.1.1. Una copia de la memoria pedagógica, según Anexo II del convenio financiero.

3.1.2. Informe de evaluación-estadístico (IEE). El beneficiario deberá rellenar dicho informe disponible en Internet según Anexo III del convenio financiero.

3.2. Justificación económica.

3.2.1. Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.2.2. Certificación del Consejo Escolar sobre la dotación concedida.

3.2.3. Hoja de Liquidación financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el convenio financiero.

3.2.4. Los justificantes de los gastos ocasionados por el PE, que se remitirán a la AN.

3.3. Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 3.ª planta, 41071 Sevilla), con excepción de las justificaciones económicas y de la Memoria e Informe (IEE), cuyo original se tramitará a la Agencia Nacional Sócrates.

Séptimo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

PROYECTOS ESCOLARES APROBADOS COMENIUS 1.1

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TITULO	AÑO	AYUDA
CPR TRESFUENTES	ALÁJAR	HUELVA	Dance connecting people (taniec, tants, baile, joros)	1	3.150 €
IES LAS PALOMAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	Desarrollo sostenible a través de Europa	1	4.850 €
CEIP LOS MOCHOS	ALMODÓVAR DEL RÍO	CÓRDOBA	Construyendo puentes	1	3.150 €
CEIP LOS LLANOS	ALMONTE	HUELVA	Kids investigating and teaching each other (k.i.t.e.)	1	3.250 €
CEI LA JULIANITA	ARACENA	HUELVA	Me conozco, te conozco	1	4.850 €
IES AL- ANDALUS	ARAHAL	SEVILLA	Are we so different? /¿somos tan distintos?)	1	4.850 €
CEIP SAN MIGUEL	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Mi cultura,; tu cultura, nuestras culturas	1	2.350 €
CEIP ALFONSO X EL SABIO	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Historias tradicionales	1	4.850 €
IES OLONTIGI	AZNALCÁZAR	SEVILLA	Mitos e identidades en Europa	1	4.850 €
IES HERMANOS MEDINA RIVILLA	BAILÉN	JAÉN	Diferentes, pero iguales.(different, yet equal)	1	3.150 €
CEIP JUAN XXIII	BARBATE	CÁDIZ	Nuestra cultura,nuestro entorno	1	4.850 €
CPRA ALPUJARRA	BÉRCHULES	GRANADA	"Buen ambiente, mejor salud"	1	2.446 €
CEIP SAN JUAN DE RIBERA	BORNOS	CÁDIZ	Mi mundo tu mundo	1	3.100 €
CEIP JUAN VALERA	CABRA	CÓRDOBA	Una escuela sana y medioambientalmente saludable	1	2.450 €
IES AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	CÓRDOBA	El agua en Europa	1	4.850 €
CEPR. BEATO JUAN GRANDE	CARMONA	SEVILLA	Niños de Europa compartiendo vidas	1	3.150 €
IES EL TABLERO	CÓRDOBA	CÓRDOBA	La influencia del mestizaje de culturas en la creación de la ciudadanía Europea	1	4.107 €
CEIP JERONIMO LUIS DE CABRERA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	¿Quiénes somos? Nuestra identidad cultural y tradicional	1	3.150 €
IES SANTA ROSA DE LIMA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	«Adne» (alumnos de la nueva Europa). Título común a todos los socios: "¿en qué consiste ser alumno/a de la nueva Europa?"	1	4.700 €
CEIP DIVINO SALVADOR	CORTEGANA	HUELVA	A year in the life of...	1	3.150 €
CEIP GINER DE LOS RIOS	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Connecting communities	1	4.850 €
CEPR VIRGEN DE LA CABEZA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	La ecoescuela, un pilar básico para la educación europea en el siglo xxi	1	4.850 €
CEIP CASTILLO DE DOÑA BLANCA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	La vida de los niños europeos	1	3.150 €
EEL LAS DUNAS	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	Nuestra escuela, nuestro mundo	1	4.850 €
CEIP DOÑANA	EL ROCIO	HUELVA	How touristic is your country?	1	4.850 €
IES FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	Los derechos humanos y los derechos de los alumnos en la ue	1	4.850 €
IES LA CAMPIÑA	GUADALCACIN	CÁDIZ	Young people as citizens of Europe	1	4.850 €
IES DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA	Nuestras ciudades en Europa: historia, ambiente y tradiciones	1	3.150 €
IES MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	GRANADA	Hacia una cultura Europea	1	3.150 €
CEIP BLAS INFANTE	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	"Somos pequeños jóvenes Europeos"	1	4.850 €
CEIP ANGEL FRIGOLA	LA MOJONERA	ALMERÍA	"Living together with our differences"	1	4.850 €
COL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	¿Qué nos hace iguales siendo diferentes?	1	3.150 €
IES FEDERICO GARCIA LORCA	LA PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA	My culture, your culture, our culture	1	2.842 €
CEIP RIO PIEDRAS	LEPE	HUELVA	"Nuestro medio ambiente local"	1	4.850 €
CEIP LA NORIA	LEPE	HUELVA	Mi cultura, tu cultura, nuestra cultura	1	2.850 €
CEIP CESAR BARRIOS	LEPE	HUELVA	Mi cultura, tu cultura, nuestra cultura.	1	1.100 €
CEIP PABLO RUIZ PICASSO	LOS PALACIOS YVILLAFRANCA	SEVILLA	Dcesc (desarrollo de la ciudadanía para el crecimiento de Europa a través del colegio y su comunidad educativa)	1	4.850 €

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AÑO	AYUDA
IES MAYORAZGO	MÁLAGA	MÁLAGA	D.e.s.t.i.n.a.t.i.o.n.: Europe. Developing European sustainable tourism in a travel information overseas network	1	4.850 €
CEIP LOS GUINDOS	MÁLAGA	MÁLAGA	"Nuestra escuela, nuestro entorno, nuestro país: pasado, presente y futuro"	1	4.850 €
IES LA ROSALEDA	MÁLAGA	MÁLAGA	La mejora de la educación profesional en carpintería. Intercambiando experiencias entre alemania, finlandia, turquía y españa	1	4.850 €
IES PORTADA ALTA	MÁLAGA	MÁLAGA	Unidad y diversidad: explorando aspectos de la ciudadanía Europea (la mujer en la Europa del siglo xxi)	1	4.850 €
IES FERNANDO DE LOS RIOS	MÁLAGA	MÁLAGA	La primavera en Europa	1	4.850 €
IES BEN GABIROL	MÁLAGA	MÁLAGA	Manos hacia Europa	1	4.850 €
COL. PRESENTACION DE NUESTRA SEÑORA	MÁLAGA	MÁLAGA	Turismo y desarrollo sostenible	1	4.850 €
COLEGIO SAN PATRICIO	MÁLAGA	MÁLAGA	Today young, tomorrow ...leaders!	1	4.850 €
IES MIGUEL ROMERO ESTEO	MÁLAGA	MÁLAGA	Fiestas y tradiciones en las escuelas Europeas	1	4.850 €
CEIP SANTA TERESA	MARBELLA	MÁLAGA	Aprender juntos;mi escuela,mi ciudad,mi región	1	4.850 €
CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA	Las similitudes y diferencias sociales y culturales de los niños@s.	1	3.250 €
IES JUAN RAMON JIMENEZ	MOGUER	HUELVA	Compartiendo culturas sin fronteras	1	3.150 €
CP MONTE ALBO	MONTALBÁN DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	Including all, how we live the way we learn	1	4.850 €
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	OLVERA	CÁDIZ	Celebraciones y patrimonio cultural de asociados.	1	2.850 €
IES ALTO GUADIATO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CÓRDOBA	Condiciones de vida de los jóvenes Europeos en sus regiones respectivas	1	4.850 €
IES LA JARCIA	PUERTO REAL	CÁDIZ	"Diferente como yo"	1	4.850 €
IES MAR SERENA	PULPI	ALMERÍA	Fundamento de la construcción Europea	1	3.150 €
COLEGIO RINCON AÑORETA	RINCÓN DE LA VICTORIA	MÁLAGA	Cambios estructurales en la agricultura Europea. Aplicación de la normativa Europea en los países asociados.	1	3.150 €
IES SANCTI PETRI	SAN FERNANDO	CÁDIZ	Heropolis	1	3.150 €
IES MIGUEL DE MAÑARA	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	SEVILLA	European learning and teaching across the borders - euro lab.	1	4.850 €
CEIP RICO CEJUDO	SEVILLA	SEVILLA	El vuelo de los pajaros	1	4.850 €
CPEE VIRGEN ESPERANZA	SEVILLA	SEVILLA	"Compartimos nuestro medio"	1	4.850 €
IES LOS MANANTIALES	TORREMOLINOS	MÁLAGA	Turismo territorio e integracion Europea	1	4.850 €
IES SIERRA SUR	VALDEPEÑAS DE JAÉN	JAÉN	Caminos hacia una educación en valores y un dialogo intercultural	1	4.850 €
IES DIEGO ANGULO	VALVERDE CAMINO	HUELVA	Who, when, where?	1	4.850 €
CEIP MIGUEL BERROCAL	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	MÁLAGA	¡Sigamos adelante, juntos!	1	4.850 €
CEIP SAN MATIAS	VILLANUEVA DE CASTILLEJOS	HUELVA	Mi cultura, tu cultura, nuestra cultura	1	4.850 €
IES SIERRA DE SAN JORGE	VILLANUEVA DEL TRABUCO	MÁLAGA	A foreigner in the classroom?	1	3.150 €
CEIP AL- ANDALUS	CÓRDOBA	CÓRDOBA	"Construyendo puentes seremos uno solo"	1	4.850 €
CEE CAPY I SORDOS ROSA RELANO	ALMERÍA	ALMERÍA	European deaf schools network project	2	3.150 €
CEIP INFANTE DON FERNANDO	ANTEQUERA	MÁLAGA	Nuestras vidas: compartiendo estilos de vida.	2	4.095 €
IES VEGA DE ATARFE	ATARFE	GRANADA	L'image de l'autre (la imagen del otro)	2	3.150 €
IES VICENTE ALEIXANDRE	BARBATE	CÁDIZ	Join the culture club! - part ii.	2	4.850 €
CEIP LORA TAMAYO	BONARES	HUELVA	¡Tan lejos, tan cerca!.	2	4.850 €
CEIP SAN RAFAEL	CÁDIZ	CÁDIZ	Farming food and fitness. "a comparison of cultural, national and economic features of agriculture, food and health in 4 contrasting schools in the European union"	2	4.850 €
EEI MENENDEZ PIDAL	CONIL	CÁDIZ	Desde mi colegio yo puedo...from my school i can...	2	3.150 €
CEIP SANTUARIO	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Compartiendo y entendiendo nuestras comunidades locales.	2	4.850 €
IES FIDIANA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Conoce tus raíces y compártelas	2	3.250 €

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AÑO	AYUDA
IES GALILEO GALILEI	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Living Europe	2	4.850 €
CEIP HIPOLITO LOBATO	CORIA DEL RÍO	SEVILLA	Nosotros y vosotros,todos juntos	2	4.850 €
CEIP CIUDAD DE BELDA	CUEVAS DE SAN MARCOS	MÁLAGA	Ciudadanos de Europa, pasado, presente y futuro	2	4.850 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	"Con felix por Europa"	2	3.150 €
IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Los puentes de Europa	2	3.250 €
IES MARIANA PINEDA	DOS HERMANAS	SEVILLA	Regiones... Mitos, leyendas y tradiciones : días de fiesta y celebraciones	2	4.850 €
CEE NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS	EL CAMPILLO	HUELVA	Podemos descubrir	2	4.850 €
COLEGIO SAGRADO CORAZON. HERMANAS CARMELITAS	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	Los árboles / la madera en nuestro entorno ambiental.	2	3.150 €
IES FLAVIO IRNITANO	EL SAUCEJO	SEVILLA	Let's read and write	2	4.950 €
CEIP ARACELI BUJALANCE ARCOS	ENCINAREJO	CÓRDOBA	Creer y desarrollarse en Europa.- Entender nuestras diferencias y celebrar lo que nos une.	2	4.850 €
COLEGIO HUERTA SANTA ANA S.C. ANDALUZA	GINES	SEVILLA	"La imagen y la palabra, vínculos de comunicación"	2	3.250 €
CEIP PIO XII	HINOJOS	HUELVA	Compartir y celebrar nuestras culturas	2	4.750 €
CEIP MANUEL SIUROT	HUELVA	HUELVA	Cómo vivimos	2	4.950 €
CEIP MARISMAS DEL ODIEL	HUELVA	HUELVA	Quiénes somos y como vivimos	2	4.950 €
CEIP MANUEL DE FALLA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Amigos diferentes	2	4.850 €
CEIP TARTESSOS	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Notions of nations	2	3.250 €
IES SAN TELMO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Vías de mejora en motivación y comunicación de nuestros alumnos/as ofertándoles una apertura a nuevas experiencias culturales	2	4.450 €
IES ALVAR NUÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	T.i.e (teenagers in Europe). Una revista digital para unir cinco centros escolares Europeos.	2	4.850 €
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	Los niños piensan	2	3.150 €
CEIP SAN FELIPE	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	Euroníños	2	3.150 €
CEIP VELADA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	Euroníños	2	3.150 €
IES ALCARIA	LA PUEBLA DEL RÍO	SEVILLA	Promise (procesos migratorios en la historia de Europa)	2	4.850 €
CEIP SANTA BARBARA	LA ZARZA	HUELVA	Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales: deporte para todos.	2	3.150 €
CPEI LA ERMITA	LAS GABIAS	GRANADA	From my school i can...	2	3.150 €
CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	Encantado de conocerte	2	4.850 €
CEIP BARAHONA DE SOTO	LUCENA	CÓRDOBA	Diferenciar entre lo mismo	2	4.850 €
CEIP BLAS INFANTE	MÁLAGA	MÁLAGA	The name of the game	2	4.850 €
CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MONTILLANA	GRANADA	My village, a part of Europe	2	4.950 €
IES LUIS BUENO CRESPO	OJIJARES	GRANADA	Mediterráneo: descubramos nuestras raíces comunes.	2	4.850 €
CP SAN JOSE DE CALASANZ	OLVERA	CÁDIZ	Descubriendo las tradiciones,las celebraciones y la herencia cultural	2	2.577 €
IES FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	OSUNA	SEVILLA	El uso y el abuso de todo tipo de drogas	2	3.150 €
IES ANTONIO GALA	PALMA DEL RÍO	CÓRDOBA	Europeans: the quest for identity.	2	4.850 €
CEIP FERROBUS	PALMA DEL RÍO	CÓRDOBA	In and out of school in Europe.	2	3.050 €

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TITULO	AÑO	AYUDA
CEIP NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	PALMONES-LOS BARRIOS	CÁDIZ	Compartir tradiciones culturales a través de historias, juegos y celebraciones	2	4.850 €
IES GUADALENTIN	POZO ALCÓN	JAÉN	E.p.a., European protected areas	2	3.150 €
CEIP GINES DE SEPULVEDA	POZOBLANCO	CÓRDOBA	Our small and big homelands	2	2.950 €
CEIP SAGRADO CORAZON	PUENTE MAYORGA. SAN ROQUE	CÁDIZ	Rompiendo fronteras	2	4.850 €
IES DOCTOR RODRIGUEZ DELGADO	RONDA	MÁLAGA	The changing environment.	2	4.850 €
IES ARROYO HONDO	ROTA	CÁDIZ	European borders- reasons, developments and ways of overcoming them.	2	4.850 €
CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	ROTA	CÁDIZ	Poesia, canciones e historias de las regiones de Europa.	2	4.150 €
COLEGIO MIRAMAR	SAN FERNANDO	CÁDIZ	Presenting our Europe together	2	4.850 €
CEIP TARTESSOS	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA	Let's be friends for Europe- by meeting others discover who you are	2	3.150 €
ESC. P. COL. SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN DEL PUERTO	HUELVA	!Somos vecinos!	2	4.950 €
SECCION IES FUENTE GRANDE	SETENIL DE LAS BODEGAS	CÁDIZ	Sharing cultures in Europe	2	3.150 €
CEIP MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ	SEVILLA	SEVILLA	Once upon a time-history and traditions.	2	3.150 €
IES MARIA GALIANA	SEVILLA	SEVILLA	Diferentes pero semejantes	2	4.850 €
CP RURAL CAMPIÑA DE TARIFA	TAHIVILLA - TARIFA	CÁDIZ	<< De Europa hasta el océano indico>> sobre la ruta de los exploradores y de los navegadores.	2	4.850 €
IES BAELO CLAUDIA	TARIFA	CÁDIZ	Vivre ensemble l'Europe; vivre insieme l'Europa	2	4.850 €
CP NTRA SRA DEL ROSARIO	TEBA	MÁLAGA	Our school	2	4.850 €
CPR LA PAZ	TORREQUEBRADILLA	JAÉN	"Talking about"	2	4.850 €
CP ALFONSO DE ORLEANS	UTRERA	SEVILLA	Life in our school and town	2	4.850 €
C SALESIANO NTRA. SRA. DEL CARMEN	UTRERA	SEVILLA	Conocer a nuestros vecinos Europeos a través de los juegos	2	4.555 €
CEIP RODRIGO CARO	UTRERA	SEVILLA	Todo sobre nosotros y nuestro entorno	2	4.850 €
C C EL DIVINO SALVADOR	UTRERA	SEVILLA	"My day, my week, my year in Europe"	2	4.850 €
CEIP ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	VILLAMARTIN	CÁDIZ	Celebraciones	2	4.150 €
C. ASPANDEM	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	MÁLAGA	Opening gates	2	4.850 €
IES CRISTOBAL DE MONROY	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SEVILLA	Crossing borders	3	4.850 €
IES FUENTE JUNCAL	ALJARAQUE	HUELVA	Interesteen!	3	3.250 €
CEIP HUERTA DEL PILAR	ALMADÉN DE LA PLATA	SEVILLA	Mí vida, tu vida, nuestras vidas	3	3.150 €
IES DIEGO GAITAN (ALMOGIA)	ALMOGÍA	MÁLAGA	Fiestas populares a través del mediterráneo	3	3.250 €
CEIP MAESTRO JUAN APRESA	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Our traditions, customs and stories	3	3.250 €
IES CATEDRATICO PULIDO RUBIO	BONARES	HUELVA	Jóvenes Europeos: unidos por su pasado y futuro.	3	4.950 €
IES MARIO LOPEZ	BUJALANCE	CÓRDOBA	Las raíces judías, cristianas y musulmanas en la manera de pensar y vivir en la Europa moderna	3	3.150 €
COLEGIO SAN FELIPE NERI	CÁDIZ	CÁDIZ	Cuentos y literatura infantil en Europa	3	4.850 €
COL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CÁDIZ	CÁDIZ	Children's games and activities	3	4.850 €
CEIP SANTA RITA	CAMPAMENTO	CÁDIZ	Mi cultura, tu cultura, nuestra cultura	3	4.850 €
CEIP CUIPIANA	CAMPANILLAS	MÁLAGA	Ciacce (children learning about cultures and celebrations in Europe)	3	4.850 €
CP RURAL ADERSA IV	CAÑAVERAL DE LEÓN	HUELVA	¿Han estado los romanos en nuestro país?.	3	3.150 €

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TITULO	AÑO	AYUDA
COLEGIO LA SALLE SAN JOSE	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Jóvenes en Europa. Similitudes y diferencias.	3	3.150 €
CEIP LA MOTILLA	DOS HERMANAS	SEVILLA	Educación para la ciudadanía a través de la danza	3	4.850 €
CEIP ANTONIO MACHADO	ESPERA	CÁDIZ	Opening a window into Europe	3	4.750 €
CP VIRGEN DE LA PAZ	GÓJAR	GRANADA	La interculturalidad del juego en el contexto de la globalización Europea para el 2 ciclo de la educación infantil (3-6 años)	3	3.250 €
IES SIERRA DEL AGUA	GUADALCANAL	SEVILLA	Aprendizaje conjunto de países Europeos	3	4.950 €
IES J.M. CABALLERO BONALD	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Eur-future	3	4.850 €
COLEGIO M ^a AUXILIADORA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Haorlalao European cultural adventure	3	3.150 €
CEIP TORRESOTO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Vivir en Europa. Tradiciones	3	3.150 €
IES ALMUDEYNE	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	Energías del futuro, planeta de mañana : educar a los alumnos a utilizar la energía	3	4.950 €
COL. CONC. SAN PABLO	MÁLAGA	MÁLAGA	"Healthy living, vida sana"	3	4.850 €
IES SALVADOR RUEDA	MÁLAGA	MÁLAGA	El agua y su impacto en nuestra tierra	3	4.850 €
CEIP JOSE PLATA	MENGÍBAR	JAÉN	Weser ist llebensraum	3	1.092 €
CEIP EUROPA	MONTEQUINTO-DOS HERMANAS	SEVILLA	Friends across Europe	3	4.850 €
CPEIP FRANCISCO GARCIA AMO	NUEVA CARTEYA	CÓRDOBA	Spca shaking hands	3	4.850 €
CP SAN PASCUAL BAILON	PINOS PUENTE	GRANADA	"Being me being you"	3	4.850 €
CPIP SANTIAGO RAMON Y CAJAL	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	International bus	3	3.150 €
IES PROFESOR ANTONIO MURO	PUERTO REAL	CÁDIZ	Aproximación a las prácticas e intereses culturales y deportivos de los jóvenes de 12 a 14 años.	3	4.850 €
IES LA ALGAIDA	PUERTO REAL	CÁDIZ	Desarrollo del alumno como ciudadano Europeo	3	4.850 €
IES MARTIN RIVERO	RONDA	MÁLAGA	Protección del medio ambiente y energías renovables.	3	4.580 €
CEIP BARBESULA	SAN ENRIQUE	CÁDIZ	Diferencias y semejanzas socio-culturales de los/as niños/as: estilos de vida.	3	3.150 €
CEIP LOS ESTEROS	SAN FERNANDO	CÁDIZ	"Conocemos por nuestras semejanzas y diferencias"	3	4.850 €
COLEGIO RUTA DE LA PLATA / FUND. GRAGERA Y LEON	SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	Europa cuenta cuentos.	3	4.150 €
IES SANTA AURELIA	SEVILLA	SEVILLA	Estudio de culturas diferentes para favorecer la integración de los jóvenes Europeos	3	4.950 €
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SEVILLA	SEVILLA	"Mano con mano: tan lejos...tan cerca"	3	4.850 €
IES LA PAZ	SEVILLA	SEVILLA	Mujer y cultura.la mujer como protagonista y difusora de cultura	3	3.250 €
CEIP SAGRADO CORAZON DE JESUS	TORRE-ALHÁQUIME	CÁDIZ	Compartiendo nuestro estilo de vida y cultura	3	4.850 €
IES LAS CUMBRES	UBRIQUE	CÁDIZ	Eur-future	3	4.850 €

ANEXO II

PROYECTOS LINGÜÍSTICOS APROBADOS COMENIUS 1.2

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TITULO	PAIS DE DESTINO	AYUDA
IES FUENTE JUNCAL	ALJARAQUE	HUELVA	Dichos, proverbios y frases hechas	ITALIA	10.750 €
IES ALBA LONGA	ARMILLA	GRANADA	De Bizancio a la España de la edad media	GRECIA	9.044 €
IES RAFAEL REYES	CARTAYA	HUELVA	La agricultura: recursos y transformación del territorio	ITALIA	9.905 €
IES SENECA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Pasado y Futuro de las Costumbres y Tradiciones	ALEMANIA	10.700 €

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA
IES JOSE Mº MORON Y BARRIENTOS	CUMBRES MAYORES	HUELVA	"El trabajo por la paz desde los centros educativos"	IRLANDA	10.342 €
IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Un encuentro de culturas	HOLANDA	9.750 €
IES POETA GARCIA GUTIERREZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	La Constitución Europea y sus efectos regionales en los entornos de las ciudades de Wolfsburg y Chiclana de la Frontera	ALEMANIA	10.750 €
C. CIUDAD DE LOS NIÑOS	GRANADA	GRANADA	Disfrutemos de nuestras identidades regionales	FRANCIA	9.014 €
IES MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	GRANADA	Arquitectura medieval en Picardie y en Granada: un patrimonio europeo.	FRANCIA	9.078 €
IES GAMONARES	LOPERA	JAÉN	E.L.L.D.U. European Language Learning; from Diversity to Unity	LETONIA	10.807 €
IES ALBERT EINSTEIN	SEVILLA	SEVILLA	Educación en Medio ambiente y desarrollo sostenible	FRANCIA	10.286 €

ANEXO III

PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR APROBADOS COMENIUS 1.3

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AÑO	TOTAL
IES BAHIA DE CADIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	School management in a learning environment for democracy	1	4.950 €
IES BLAS INFANTE	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Investigación sobre la situación de la mujer en la Formación profesional	1	4.850 €
IES PROF. TIERNO GALVAN	LA RAMBLA	CÓRDOBA	"Mens sana in corpore sano"	1	4.950 €
IES LA ARBOLEDA	LEPE	HUELVA	From dusty school library to dynamic information landscape!	1	5.000 €
CEIP LOS GUINDOS	MÁLAGA	MÁLAGA	Lengua materna e inglesa en cuanto al portafolio de la lengua extranjera	1	4.950 €
CEIP TARTESSOS	MÁLAGA	MÁLAGA	Una escuela. Un mosaico.	1	4.950 €
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	MARBELLA	MÁLAGA	Europa multicultural, escuela intercultural: de una dimensión europea a una dimensión global de la educación y de la ciudadanía.	1	4.950 €
CEIP DUNAS DE DOÑANA	MATALASCAÑAS	HUELVA	European art and culture, source and inspiration for extra value in early education	1	4.950 €
CEIP NUEVO (MANUEL ROLDAN)	SAN FERNANDO	CÁDIZ	Learning by doing: ict since early years	1	4.950 €
CEIP LOS LLANOS	TORROX-COSTA	MÁLAGA	Iniciativa y métodos para el desarrollo de escuelas poco conflictivas.	1	4.950 €
CEIP PRINCIPE DE ESPAÑA	HUELVA	HUELVA	Desarrollo del lenguaje oral y escrito a través de la Literatura. Historias reales. La poesía.	2	4.950 €
CEIP JOSE Mº DEL CAMPO	SEVILLA	SEVILLA	Educación para la convivencia y la multiculturalidad	2	4.950 €
IES TRIANA	SEVILLA	SEVILLA	Educación para la convivencia y la multiculturalidad	2	5.000 €
IES GAVIOTA	ALMERÍA	ALMERÍA	Prevención de la violencia en la Escuela Secundaria	3	4.950 €
EE.PP. SAGRADA FAMILIA DE ANDUJAR	ANDÚJAR	JAÉN	New ways to european neighbours or different approach to regional studies	3	4.950 €
IES LOS ALAMOS	BORMUJOS	SEVILLA	Mejorar la escuela con la ampliación de la Unión europea y la igualdad de derechos y oportunidades de sus miembros	3	4.950 €
CEIP EL CARAMBOLO	CAMAS	SEVILLA	Además de las Palabras	3	4.950 €
IES ANGEL DE SAAVEDRA	CORDOBA	CÓRDOBA	Dymed:dynamics of educational management	3	4.950 €
CEPA SCA COLEGIO ANTONIO GALA	DOS HERMANAS	SEVILLA	Traces of the Celtic world in the regions of Europe ... Stratified anthropological universes.	3	3.450 €
IES PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA	La gestión de los centros de enseñanza secundaria de la u.e. base de una buena convivencia e integración	3	3.500 €
IES MAR DE PONIENTE	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	D.B.E Different but equal. Todos, Alle, Tutti, Vsichni	3	4.950 €
EE.PP SAGRADA FAMILIA LINARES	LINARES	JAÉN	Educación multicultural y ciudadanía europea	3	4.950 €

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AÑO	TOTAL
CEIP ANDRES BERNALDEZ	LOS PALACIOS	SEVILLA	Ratón de Biblioteca : el ordenador y la lectura	3	1.100 €
CEIP TUCCI	MARTOS	JAÉN	Creative teaching for intercultural education	3	4.950 €
CEIP LOS CAMPANALES	MIJAS	MÁLAGA	Nuevos metodos pedagogicos para alumnos con grandes retos educativos	3	3.450 €
IES MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	CÁDIZ	Así somos / the way we are	3	5.000 €
CEIP SAN JACINTO	SEVILLA	SEVILLA	Ademas de las palabras	3	4.950 €
CP TOMAS DE YBARRA	TOMARES	SEVILLA	Raton de biblioteca: el ordenador y la lectura.	3	1.050 €

ANEXO IV

ACCIÓN COMENIUS 1.1 – PROYECTOS ESCOLARES RECHAZADOS

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AÑO
IES AGUADULCE	AGUADULCE (ROQUETAS MAR)	ALMERÍA	Emigración y convivencia.	1
CEIP SIERRA DE CADIZ	ALGAR	CÁDIZ	Uniendo Europa a través de los juegos, el deporte, el conocimiento y la diversión.	1
C P R CRIPER	ALGODONALES	CÁDIZ	Mi pueblo: hoy, ayer y mañana	1
CEIP ZAMBRANA	ALHAURIN DE LA TORRE	MÁLAGA	Seasite people	1
CEIP SAN ROQUE	ARAHAL	SEVILLA	Nos enriquecemos todos juntos a través de las estaciones	1
IES GUADALPEÑA	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Euomagazine	1
CEPR.MAESTRO ANTONIO AROCHA	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Celebrating together	1
CEIP EL TOMILLAR	ARROYO DE LA MIEL	MÁLAGA	Relación de "gustos y sabores alimenticios" de los diversos países europeos con una perspectiva cultural.	1
CEIP PEDRO I	CÁRMONA	SEVILLA	" Ciudadanos de Europa "	1
IES VALLE DEL AZAHAR	CÁRTAMA	MÁLAGA	La educación para la salud en los escolares europeos	1
IES AVERROES	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Del mar a la tierra, de la tierra al mar: trama y orden de la identidad europea	1
IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	La manufactura de la madera a través de los siglos	1
IES SALMEDINA	CHIPIONA	CÁDIZ	El turismo - vínculo entre naciones	1
CEIP GLORIA FUERTES	DOS HERMANAS	SEVILLA	My school, my life, our world	1
IES GONZALO NAZARENO	DOS HERMANAS	SEVILLA	Geometry and art	1
CEIP SANTIAGO RAMON Y CAJAL	EL EJIDO	ALMERÍA	Las huellas de la humanidad	1
IES JOSE LUIS TEJADA PELUFFO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	El mundo del vino	1
COL. SALESIANO SAN JUAN BOSCO	GRANADA	GRANADA	Europa sin fronteras; folklore y tradiciones	1
IES FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	European young people face to face	1
IES ESTUARIA	HUELVA	HUELVA	"Local-regional-nacional-europeo: la significación de las identidades para una europa que está ne proceso de unificación"	1
IES DIEGO DE SILOE	ILLORA	GRANADA	El centro educativo como creador de lazos de convivencia en un marco de valores europeos supranacionales. ¿euroschool?	1
COL. CONC. PEDRO POVEDA	JAÉN	JAÉN	Una juventud activa, una europa perfecta.	1
CEIP REINA DE LOS ANGELES	JIMENA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Ven y visítanos	1
CPR ALMAZARA	JUBRIQUE	MÁLAGA	Ict- a way to make personal connections between different cultures easier	1
CEIP CARLOS V	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	Música y bailes durante el año	1
IES MENENDEZ TOLOSA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	Encuentros de culturas e integración en Europa	1
IES CASTILLO DE LUNA	LA PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA	Quiénes somos: diferencias culturales y sociales.	1

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AÑO
CEIP SAN SEBASTIAN	LA PUEBLA DEL RÍO	SEVILLA	Yo leo, tu lees,... todos leemos. Animación a la lectura.	1
IES VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	GRANADA	Cuentos y leyendas	1
IES VICTORIA KENT - MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	Construyendo Europa: identidad y diversidad cultural	1
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ	MARBELLA	MÁLAGA	Tenemos amigos en Europa	1
CP SANTIAGO EL MAYOR	MEDINA SIDONIA	CÁDIZ	Abriendo las puertas a la nueva Europa	1
ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	MOGUER	HUELVA	Let's play togeter	1
CEIP POETAS ANDALUCES	MONTEQUINTO-DOS HERMANAS	SEVILLA	Educación para la salud	1
CEIP EPORA	MONTORO	CÓRDOBA	Érase una vez en Dinamarca, República Checa, Reino Unido y España	1
CEIP VIRGEN DE LA PAZ	PUEBLA DE VICAR	ALMERÍA	Energetic links (fit for the future).	1
CEIP JUAN CARRILLO	RONDA	MÁLAGA	Developing europeans	1
IES NAZARI	SALOBREÑA	GRANADA	El folclore y las tradiciones: mantenerlos y compararlos.	1
CEIP ANDALUCIA	SAN FERNANDO	CÁDIZ	Mi cultura, tu cultura, nuestra cultura	1
IES LUCUS SOLIS	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	Euromagazine	1
IES PUERTA DE ANDALUCIA	SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	Fusión (France, UK, Spain and Netherlands)	1
IES MIGUEL DE CERVANTES	SEVILLA	SEVILLA	Historia, sociedades y educación	1
IES LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	Relations between the spirit of entrepreneurs and patent issues in Europe. R.e.p.	1
IES LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	Héroes . Una representación educativa de enfoque holístico sobre el propio conocimiento europeo y su relación con los otros países.	1
CEIP JUAN DE MAIRENA	SEVILLA	SEVILLA	Desarrollo de nuevas tecnologías en información y comunicación involucrando a padres y alumnos	1
IES VELAZQUEZ	SEVILLA	SEVILLA	Nuestras raíces: búsqueda de una identidad europea en las diferencias	1
IES ALBERT EINSTEIN	SEVILLA	SEVILLA	Nuestras raíces: búsqueda de una identidad europea en las diferencias	1
IES SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	Making Europe a nation	1
IES ALMERAYA	ALMERÍA	ALMERÍA	Gastronomía tradicional y creativa europea	2
CEIP EL SANTISCAL	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Comenius pucks	2
IES ITALICA	SANTIPONCE	SEVILLA	Adriano ayer y hoy	2
CEIP VIRGEN DEL SOL	TARIFA	CÁDIZ	A journey through europe	2
C.P.R. ADERAN 1	CABEZAS RUBIAS	HUELVA	¿Cómo podemos trabajar para salvaguardar nuestro futuro?	3
IES MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA	¿Communication in europe project? Cep	3
CEIP HERNAN CORTES	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA	Children together	3
CENTRO CONCERTADO ZALIMA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Cooperación con empresas de prácticas extranjeras	3
CP SANTOS MEDICOS	CORTES DE BAZA	GRANADA	Celebraciones	3

ACCIÓN COMENIUS 1.2 – PROYECTOS LINGÜÍSTICOS RECHAZADOS

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA
IES GERALD BRENNAN	ALHAURÍN DE LA TORRE	MÁLAGA	Influencia del medio ambiente sobre distintas manifestaciones culturales y populares de las regiones andaluza y bretona	FRANCIA	0
IES PINTOR JOSE M ^º FERNANDEZ	ANTEQUERA	MÁLAGA	Tras los pasos de Averroes en España y el Legado Romano en Francia	FRANCIA	0
IES DRAGO	CÁDIZ	CÁDIZ	"Estudio comparativo sobre la biodiversidad de dos parques naturales europeos."	FRANCIA	0
IES LOS MONTECILLOS	COÍN	MÁLAGA	North and south , so far so close in europe	SUECIA	0
IES ANGEL DE SAAVEDRA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Periódico magazine on-line: encuentro y diversidad cultural entre Norte y Sur de Europa. Polonia- España	BULGARIA	0
ESCUELA TALLER LA MERCED	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Anna amalia meets andalucia	ALEMANIA	0
IES SENECA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Tradiciones para los jóvenes en las regiones de Córdoba y Traunstein: ¿Pasado o Futuro?	ALEMANIA	0

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA
IES GERENA	GERENA	SEVILLA	"El uso de las nuevas tecnologías en la enseñanza de idiomas: español e inglés"	ITALIA	0
IES FRANCISCO AYALA	GRANADA	GRANADA	Intercambio con Scarborough		0
IES PEDRO SOTO DE ROJAS	GRANADA	GRANADA	Migraciones, interculturalidad, globalización, bilingüismo	POLONIA	0
IES ALTO CONQUERO	HUELVA	HUELVA	Lazos, diferencias y complementariedad entre la España Arabigo-Andaluza y los Pirineos Cántaros	FRANCIA	0
IES PROFESOR TIerno GALVAN	LA RAMBLA	CÓRDOBA	El patrimonio cultural y artístico	FRANCIA	0
IES CARLOS CANO	LOS BARRIOS	CÁDIZ	"Discovering Touristic Attractions in my Region"	POLONIA	0
IES MIGUEL ROMERO ESTEO	MALAGA	MÁLAGA	En el archivo de los pueblos europeos: un estudio ilustrado de lingüística comparada	RUMANÍA	0
IES CHRISTINE PICASSO	MÁLAGA	MÁLAGA	Málaga y Burdeos: Dos Regiones Multiculturales En Expansión Dentro Del Marco Europeo	FRANCIA	0
CP VARA DE REY	SEVILLA	SEVILLA	Proyecto lingüístico	FRANCIA	0
IES "LAS AGUAS"	SEVILLA	SEVILLA	Spain and Turkey: two countries around the same sea.	TURQUÍA	0
IES TORREBLANCA	SEVILLA	SEVILLA	Dramatizando Nápoles y Sevilla, ciudades multiculturales	ITALIA	0
IES TRIANA	SEVILLA	SEVILLA	Dos regiones Europeas: Andalucía y Rhône-Alpes: Modernización y desarrollo a través del turismo y del desarrollo sostenible en el contexto de la Unión Europea.	FRANCIA	0
IES NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	UBRIQUE	CÁDIZ	Toulouse: el exilio español. Al encuentro de nuestra historia	FRANCIA	0
IES DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA	Países en fiesta: un puente de comunicación de cultura y ciudadanía europea"	ITALIA	0

ACCIÓN COMENIUS 1.3 – PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR RECHAZADOS

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AÑO
IES SAN SEVERIANO	CÁDIZ	CÁDIZ	Nuevas estrategias y nuevos métodos en la enseñanza de dimensión europea	1
IES MARTIN RIVERO	RONDA	MÁLAGA	El aprendizaje de habilidades sociales centrado en el alumnado con problemas sociales y/o emocionales	1
CEIP MACARENA	SEVILLA	SEVILLA	Enseñanza de contenidos a través de una lengua extranjera	1

RENUNCIAS

ACCIÓN COMENIUS 1.1 – PROYECTOS ESCOLARES

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AÑO
IES GRUPO CANTICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Passé commun-futur commun	2
IES PICASSO	SEVILLA	SEVILLA	Single currency- euro- a page of european history	1

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
01.19.00.01.11.48202.31B.8 Drogodependencias	620/2005/11/37	ASOCIACION CAMINA CASTELLAR DE LA FRA	8.000, 00 €
01.19.00.01.11.48202.31B.8 Drogodependencias	620/2005/11/98	CENTRO MUJER GADES CADIZ	16.800, 00 €
01.19.00.01.11.48204.31B.0 Drogodependencias	620/2005/11/70	ASOCIACION JARCA ALGECIRAS	11.700, 00 €
01.19.00.01.11.48202.31B.8 Drogodependencias	620/2005/11/71	ASOCIACIÓN TESORILLO JIMENA DE LA FRA	4.500, 00 €
01.19.00.01.11.48202.31B.8 Drogodependencias	620/2005/11/72	ASOCIACION MONTENEGRAL JIMENA DE LA FRA	10.000, 00 €
01.19.00.01.11.48202.31B.8 Drogodependencias	620/2005/11/73	ASOCIACIÓN HOZGARGANTA JIMENA DE LA FRA	4.300, 00 €

Cádiz, 7 de octubre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales, inmigrantes, drogodependencias, emigración temporera y emigrantes retornados.

cesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales, inmigrantes, drogodependencias, emigración temporera y emigrantes retornados.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de con-

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos Necesidades Especiales	522/2005/11/02	MARGENES Y VÍNCULOS (LOS BARRIOS)	11.400, 00 €
01.19.00.01.11.46802.31G.0 Inmigrantes	521/2005/11/22	MANCOMUNIDAD MUNIC. JANDA (MEDINA SIDONIA)	9.000, 00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivos Necesidades Especiales	522/2005/11/32	CARITAS DIOCESANA DE JEREZ DE LA FRONTERA	5.000, 00 €
01.19.00.01.11.48202.31B.8 Drogodependencias	620/2005/11/36	ASOCIACIÓN COMETA (JEREZ DE LA FRONTERA)	3.100, 00 €
01.19.00.01.11.46802.31G.0 Emigración Temporera	521/2005/11/10	MANCOMUNIDAD MUN. SIERRA CADIZ (VILLAMARTIN)	27.045, 04 €

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
01.19.00.01.11.76602.31G.0 Emigración Temporera	521/2005/11/01	MANCOMUNIDAD MUN. SIERRA CADIZ (VILLAMARTIN)	258.429, 00 €
01.19.00.01.11.48802.31G.8 Emigrantes Retornados	521/2005/11/05	ASOCIACION AGADER (SAN FERNANDO)	22.439, 58 €
01.19.00.01.11.48802.31G.8 Emigrantes Retornados	521/2005/11/06	ASOCIACIÓN PLUS ULTRA (CADIZ)	22.439, 58 €

Cádiz, 21 de octubre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 564/2003. (PD. 4101/2005).

NIG: 2906737C20030001726.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 564/2003.
 Asunto: 500571/2003.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 37/2002.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Torremolinos.
 Negociado: 3R.
 Apelante: Dolores Páez Palomo.
 Procurador: Magno Gómez, Eduardo.
 Apelado: Centro Amaya, S.A.

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 5.
 Recurso: Rollo Apelación Civil 564/03.
 Parte: Apelado.
 Sobre Sentencia 29.7.05.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio ordinario procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Torremolinos sobre diversos pronunciamientos seguidos a Instancia de doña Dolores Páez Palomo contra la entidad «Centro Amaya S.A.»; pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada en el citado juicio.

FALLAMOS

Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Dolores Páez Palomo contra la sentencia dictada en fecha dieciséis de diciembre de 2002 por el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Torremolinos en sus autos civiles 37/2002, debemos revocar y revocamos dicha resolución parcialmente en cuanto estimamos íntegramente la demanda. Así, manteniendo la declaración sobre el precio del contrato de compraventa, conde-

namos a la entidad demandada «Centro Amaya S.A.» a otorgar escritura pública de compraventa a favor de doña Dolores Páez Palomo y de sus dos hijos Juan Carlos y Christian sobre la finca inscrita en el Tomo 826, Libro 238 y número 9.894, urbana 355-4 del Registro de la Propiedad de Benalmádena. De no hacerlo la demandada en el plazo que prudencialmente le señale el Juzgado otorgará el Juez dicha escritura. Todo ello condenando a la demandada al abono de las costas de la Instancia y sin expresa atribución de las de esta alzada.

Notifíquese esta resolución en legal forma haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a Centro Amaya, S.A.

En Málaga a trece de octubre de dos mil cinco.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 558/2002. (PD. 4119/2005).

NIG: 4109100C20020017604.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 558/2002. Negociado: 1.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 558/2002.

Parte demandante: El Monte.

Parte demandada: Naingás, S.L., y Narciso Moreno Troncoso.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente.

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a 28 de abril de 2004, vistos por doña M.^a Fernanda Mirmán Castillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario núm. 558/02-1.º seguidos a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado en autos por la Procuradora doña Blanca Osés Giménez de Aragón y asistido por el Letrado don Francisco Ybarra Mencos, contra Entidad Naingás, S.L., y don Narciso Moreno Troncoso, en rebeldía.

F A L L O

1. Estimo plenamente la demanda promovida por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla contra Entidad Naingás, S.L., y don Narciso Moreno Troncoso.

2. Declaro que Naingás y don Narciso Moreno Troncoso adeudan solidariamente a la parte actora la cantidad de 65.102,05 de principal, más 632,57 de intereses liquidados a 27.7.01 más demás intereses pactados hasta su pago.

3. Condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que paguen a la parte actora la referida cantidad, con los intereses.

4. Condeno a la parte demandada al pago de las costas. Esta sentencia no es firme.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.E/.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Sevilla, a trece de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 584/2004. (PD. 4100/2005).

NIG: 1808742C20040009119.

Procedimiento: J. Verbal (N) 584/2004. Negociado: MJ. Sobre: Cancelación por prescripción de censo enfiteútico. De: Don Aurelio Fajardo Alvarez, Alicia Fajardo Alvarez, Alberto Fajardo Alvarez, Ana María Fajardo Alvarez, Ana Belén Castillo Fajardo, Rodrigo Castillo Fajardo y Witiza Castillo Fajardo.

Procuradora: Sra. María Josefa Jiménez Hoces.

Letrado: Sr. Manuel Jiménez Carmona.

Contra: Doña Clara Ramírez Arosamena.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 584/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de Aurelio Fajardo Alvarez, Alicia Fajardo Alvarez, Alberto Fajardo Alvarez, Ana María Fajardo Alvarez, Ana Belén Castillo Fajardo, Rodrigo Castillo Fajardo y Witiza Castillo Fajardo contra Clara Ramírez Arosamena, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 133/2005

En Granada, a veintiséis de septiembre de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho, ha visto los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 584/2004, en solicitud de cancelación por prescripción de determinada carga real, instados por la Procuradora doña María José Jiménez Hoces, en nombre y representación de don Aurelio, doña Alicia, don Alberto, doña Ana María Fajardo Alvarez, quien además de en nombre propio actúa como apoderada de sus hijos, mayores de edad doña Ana Belén, Rodrigo y Witiza Castillo Fajardo, frente a doña Clara Ramírez Arosamena, que no ha comparecido, teniendo en consideración los siguientes.

F A L L O

Se estima la solicitud deducida por la Procuradora doña María José Jiménez Hoces, en nombre y representación de don Aurelio, doña Alicia, don Alberto, doña Ana María Fajardo Alvarez, quien además de en nombre propio actúa como apoderada de sus hijos, mayores de edad doña Ana Belén, Rodrigo y Witiza Castillo Fajardo, para la liberación del derecho de censo inscrito sobre la finca de la que son actuales propietarios, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de esta ciudad con el núm. 1/30.194, antes 1.587 del extinguido Registro núm. 2, del que aparece titular doña Clara Ramírez Arosamena, ordenándose la cancelación por prescripción del referido derecho de censo.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que será notificada a las partes, y llévase testimonio a las actuaciones, e incorpórese ésta al libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse mediante escrito que se presentará en este Juzgado, en el plazo de cinco días, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta sentencia expídase, previa petición, testimonio de la misma, y entréguese a los solicitantes para que les sirva de título para la cancelación.

Así por esta, mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el Pueblo Español, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Clara Ramírez Arosamena, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Granada, a veintiocho de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 72/05/2). (PD. 4177/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 72/05/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio para la elaboración y edición de soportes informativos sobre planificación de Protección Civil».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones de la empresa adjudicataria.

c) Plazo de ejecución: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y cinco mil (85.000) euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax: 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

1.1. Medios: La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante una declaración relativa a la cifra global de negocios, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

1.2. Criterios de admisión de los licitadores: La cifra de negocios global será superior a 60.000 euros/cada año.

2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.

2.1. Medios: La justificación de la solvencia técnica o profesional se justificará mediante: a) Una relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. b) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

2.2. Criterios de admisión de los licitadores: a) La titulación académica del Director del Proyecto y/o del personal responsable de la ejecución del contrato incluirá al menos una titulación oficial relacionada con el Diseño Gráfico y una titulación relacionada con las Ciencias de la Información. b) El número mínimo de trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo prestados sea igual o superior a dos en los últimos tres años. Se entenderá presupuesto análogo aquel que represente al menos el 60% del presupuesto del contrato.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general), no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia/gobernacion.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4145/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 2005/2307.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Control y análisis de los tiempos de conducción y descanso de los vehículos que obligatoriamente han de efectuarlo a través de discos diagrama y del tacógrafo digital 2006-2007.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 320.000,00 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Seis mil cuatrocientos euros (6.400,00 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrios, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 057 464.
 - e) Telefax: 955 057 465.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Cuando deba acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los «currículum» de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la

dirección, teléfono y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 24 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrios, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrios, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica 16 de enero de 2006. Apertura económica 23 de enero de 2006.

e) Hora: Apertura técnica 11,00. Apertura económica 11,00.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. +CBWYTY (2005/122435).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.207,55 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.5.05.
 - b) Contratista: Bristol Boehringer Ingelheim España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 93.124,35 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. + +ECJXS (2005/057768).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de diálisis domiciliaria, mediante concierto.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 565.835,25 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.6.05.
 - b) Contratistas:

1. Baxter, S.L.
2. Fresenius Medical Care España, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación:

1. 273.487,04 €.
2. 235.764,69 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 56.583,52 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Costa del Sol de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad y Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. + 6UEM + W (2005/161875).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Lancetas de punción digital.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.588 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.6.05.
 - b) Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 60.588 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Costa del Sol de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad y Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +UCYHJW (2005/184681).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.938 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.6.05.
 - b) Contratista: S.E. de Carbuos Metálicos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 69.300 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 51.705,82 €.
7. Lotes declarados desiertos: Núm. 8.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el

art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. + 6LS3ZA (2005/084085).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación (2.ª fase) del Area de Urgencias y reforma y ampliación del Area de UCI y estancias cortas de la planta primera del Hospital.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.494.105,47 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.7.05.
 - b) Contratista: UTE Selma Inclima M.I.E. Marín.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 2.193.316,25 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. + 1KX9TL (2005/200408).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma del Area de Hospitalización, planta 7.ª, Ala C (Neurología) del Hospital.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 117, de 17 de junio de 2005.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 357.960,65 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.7.05.

- b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 345.683,35 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +619T-8 (2005/049895).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de curas «gasas» con determinación de tipo.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 67.385 €.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.3.05.
 - b) Contratista: Laboratorios Indas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 61.200 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +CYNQNA (2005/095682).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de plasmaféresis.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 16 de mayo de 2005.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 189.420 €.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.6.05.
 - b) Contratista: Ferrer Farma, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 189.420 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +6-T55U (2005/156426).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 189.377,56 €.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.6.05.
 - b) Contratista: Merck Sharp & Dohme de España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 86.870 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 98.589,46 €.
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-GDQJA). (PD. 4153/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +-GDQJA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras para la reforma de la quinta planta del Hospital.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 611.673,49 €.
5. Garantías. Provisional: 12.233,47 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.
 - d) Teléfonos: 956 032 218-19.
 - e) Telefax: 956 032 084.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++19ILA). (PD. 4152/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. ++19ILA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de carros de curas, parada y lencería con destino a las áreas asistenciales del Hospital.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 111.106 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 951 291 443.
 - e) Telefax: 951 291 448.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++J-E-8). (PD. 4151/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. ++J-E-8.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de drenajes.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 227.500,20 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 032 590.

e) Telefax: 951 032 002.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++LJ12J). (PD. 4150/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. ++LJ12J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 451.551 €.

5. Garantías. Provisional: 9.031,02 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21007.

d) Teléfonos: 959 015 248-50.

e) Telefax: 959 015 108.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6VTWFL). (PD. 4149/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +6VTWFL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reconfiguración de la infraestructura de red y comunicaciones del Hospital y centros asociados.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.000 €.

5. Garantías. Provisional: 2.600 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad.

Información: Véase punto 1.b).

Documentación: Papelería del Hospital (Teléfono: 956 200 645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfonos: 956 002 961 y 956 002 367.

e) Telefax: 956 003 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo V, Subgrupo 3, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C9IW48). (PD. 4148/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +C9IW48.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tres respiradores.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario de Puerto Real.

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.000 €.

5. Garantías. Provisional: 1.320 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y código postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956 005 171.

e) Telefax: 956 005 297.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de Variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Mirasierra, de Alhama de Almería (AL G.S.P. 15/05).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL-G.S.P. 15/05.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Concursos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concertado.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Mirasierra, en Alhama (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 59.918,88 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.10.2005.

b) Contratista: Residencia Geriátrica Mirasierra, S.L., entidad titular del centro «Residencia de Personas Mayores Mirasierra».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 59.918,88 €.

Almería, 25 de octubre de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores. (PD. 4146/2005).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 12 de julio de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, hace pública la contratación mediante Concurso Abierto del Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: MA.S.1/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Talleres de Manualidades y Grupos de Actividades Artísticas y Recreativas en los Centros de Día de Mayores.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Centros de Día de Mayores.

d) Plazo de ejecución: 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 125.000 euros.

5. Garantía provisional. Importe: 2.500 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 036 459.

e) Telefax: 951 036 417.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de noviembre de 2005, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 21 de noviembre de 2005, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación para la Igualdad y Bienestar Social.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma hasta la adjudicación del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación para la Igualdad y Bienestar Social.

- b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta.
- c) Localidad: Málaga.
- d) Fecha: 30 de noviembre de 2005.
- e) Hora: 12,00 horas.
- 10. Gasto de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 31 de octubre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1282/05/M/00). (PD. 4158/2005).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Naturalización de pinares mediante tratamientos selvícolas preventivos montes consorciados P.N. Sierra Nevada.
 - b) Número de expediente: 1282/2005/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 804.629,80 euros (inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

- c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1186/05/M/00). (PD. 4156/2005).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración vegetación montes públicos sector norte.
 - b) Número de expediente: 1186/2005/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 596.544,94 euros (inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, Contratación y Consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: d.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1149/05/M/00). (PD. 4155/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Construcción de una nave industrial para el vivero de Majarraque, en La Barca de la Florida.

b) Número de expediente: 1149/05/M/00.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 617.674,03 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, Contratación y Consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras titulado: Obras de instalación de climatización solar térmica en edificio de Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente en Avda. Manuel Siurot, 50 (Sevilla). (PD. 4157/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071.

Tlfnos.: 955 003 715-16; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de instalación de climatización solar térmica en edificio de Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente en Avda. Manuel Siurot, 50 (Sevilla).

b) Número de expediente: 1432/2005/C/00.

c) Lugar de ejecución: Edificio Sundheim (Edificio de Servicios de la Consejería de Medio Ambiente).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 366.483,54 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Actuaciones Integradas o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es. Dentro de esta página consultar: Consejería de Medio Ambiente, atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo J; Subgrupo 2; Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de red informática. (PD. 4141/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 05/10299.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de infraestructura de red para edificio Facultad de Matemáticas.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Facultad de Matemáticas-Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 197.325,28 euros.

5. Garantías provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los diez días de finalizar el plazo.

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2005, por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro e instalación de sistema de extracción de gases de escape para el Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 3675/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Apoyo Jurídico del Área de Gobernación.

c) Número del expediente: 202/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro e instalación de sistema de extracción de gases de escape para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.

b) Número de unidades a entregar e instalar: 1.

c) División por lotes y números: Entregas unitarias.

d) Lugar de entrega e instalación: En el Parque Central de Bomberos sito en C/ Demetrio de los Ríos, 4.

e) Plazo de entrega e instalación: Se estará a lo establecido en el art. 2.º del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 46.000 euros (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: 920 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Área de Gobernación.

b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, núm. 19, en la Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 505 750.

e) Telefax: 954 505 770.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera, conforme se indica en el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación así como la Plica económica, atendida a modelo. Los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

2. Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3. Localidad y código postal: 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener en oferta, establecido en el art. 89 del TRLCAP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A partir de las 10,0 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación, sito en la Avda. Américo Vespucio, 19, Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 16 de septiembre de 2005.- El Secretario General.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2005, por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de motocicletas de fabricación, equipadas policialmente para la Policía Local. (PP. 3683/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación.

c) Número del expediente: 110/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de motocicletas de fabricación, equipadas policialmente para la Policía Local.

b) Número de unidades a entregar: 7.

c) División por lotes y números: Entregas unitarias.

d) Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local. Avda. Américo Vespucio, Isla de la Cartuja.

e) Plazo de entrega: Se estará a lo establecido en el art. 2.º del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 81.136 euros (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: 1.622,72 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección, de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación.

b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, núm. 19, en la Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 505 750.

e) Telefax: 954 505 770.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera, conforme se indica en el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación, así como la Plica económica, atendida a modelo. Los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

2. Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3. Localidad y código postal: 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener en oferta, establecido en el art. 89 del TRLCAP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas (Sobre núm. 2).

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación, sito en la Avda. Américo Vespucio, 19, Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 16 de septiembre de 2005.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, por la que se convoca concurso público de gestión de servicios por concierto C.P 21/05. (PD. 4131/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P 21/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación mediante concierto del servicio de Transporte Sanitario de pacientes.

b) División en lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución «El Toyo» de la Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato, 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 420.000,00 €.
 5. Garantía provisional: 8.400,00 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
 d) Teléfono: 950 022 571.
 e) Fax: 950 022 755.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
 8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h.
 b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.
 10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
 11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 3 de noviembre de 2005.- El Director-Gerente en funciones, Juan Jiménez López.

TURISMO ANDALUZ, S.A.

ANUNCIO de adjudicación de la contratación de la prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la ejecución internacional de la campaña «Andalucía te quiere» 2005.

1. Entidad adjudicadora.
 Turismo Andaluz, S.A.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Contratación de empresas especializadas en la planificación y compra de espacios comerciales en medios, para el desarrollo internacional, durante el año 2005, de la campaña de publicidad bajo el eslogan «Andalucía te quiere».
 b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 31 de diciembre de 2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto máximo de licitación (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos).
 Lote 1: Campaña en televisiones vía satélite paneuropeas: 1.000.000 de euros.
 Lote 2: Campaña en Reino Unido: 800.000 euros.
 Lote 3: Campaña en Alemania: 1.000.000 de euros.
 Lote 4: Campaña en los países nórdicos: 400.000 euros.
 Lote 5: Campaña en internet: 800.000 euros.
 5. Adjudicación y valor de los contratos.
 5.1. Contrato Primero.
 a) Fecha de adjudicación: 13 de octubre de 2005.
 b) Empresa adjudicataria: Centro de Investigación y Compra de Medios, S.A.

- c) Dirección: C/ Jenner, 3, 28010, Madrid.
 d) Precio del contrato (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos):

- Precio Lote 1: Campaña en televisiones vía satélite paneuropeas: 915.528,28 euros.
 - Precio Lote 2: Campaña en Reino Unido: 743.269,63 euros.

5.2. Contrato Segundo.

- a) Fecha de adjudicación: 13 de octubre de 2005.
 b) Empresa adjudicataria: Optimedia, S.A.
 c) Dirección: C/ Fernández y González, 2, entreplanta, Ofic. 3, 41001, Sevilla.

d) Precio del contrato (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos):

- Precio Lote 3: Campaña en Alemania: 985.238,13 euros.
 - Precio Lote 5: Campaña en internet: 799.875,37 euros.

5.3. Contrato Tercero.

- a) Fecha de adjudicación: 13 de octubre de 2005.
 b) Empresa adjudicataria: Mediasur Agencia de Medios, S.A.

c) Dirección: Avenida de la Constitución, 7, 2.º, 41004, Sevilla.

d) Precio del contrato (IVA, comisión de agencia y avales necesarios incluidos):

- Precio Lote 4: Campaña en los países nórdicos: 398.570,00 euros.

Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 19 de octubre de 2005.

Málaga, 26 de octubre de 2005.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de suministro. (PD. 4118/2005).

Objeto: «Suministro e instalación de elementos para la ampliación del sistema de detección de incendios del Edificio de RTVA de Cartuja (antiguo Pabellón de Retevisión)» (CC/1-031/05).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de veinticuatro mil euros (24.000 €), IVA incluido.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de cuatrocientos ochenta euros (480 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente. podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 2 de diciembre de 2005.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas económicas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del

día 12 de diciembre de 2005 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Cádiz, de licitación de concurso de obras de demolición de 90 viviendas de promoción pública en Barriada «El Almendral», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 4130/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte: núm. 2005/2809. Obras de demolición de 90 viviendas de promoción pública en Barriada «El Almendral», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (364.383,98 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 4% del presupuesto de licitación, 14.575,36 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5-1.º

b) Localidad y Código Postal: Cádiz-11010.

c) Teléfono: 956 256 600. Fax: 956 255 813.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 12 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz. Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5-1.º Cádiz-11010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 10,30 horas del día 16 de diciembre de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 1, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 2 de noviembre de 2005.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 4102/2005).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia Técnica para la realización del Control de Calidad de las Obras de Implantación del Tranvía entre Vélez-Málaga y Torre del Mar. 2.ª Fase.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro (88.464,00) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto de licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto de licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 23 de noviembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 14 de diciembre de 2005.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 30 de noviembre de 2005.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MA6101/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-22/05-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Rafael López Angel (Café Bar Caledonia).
Expediente: MA-22/05-EP.
Infracción: Grave, 19.2, Ley 13/1999.
Sanción: Multa de 3.000,00 euros.
Acto: Notificación Resolución del expediente sancionador.
Plazo recurso: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 24 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-92/2005-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Costargüelles, S.L.
Expediente: MA-92/05-EP.
Infracción: Muy grave, prevista en el art. 19.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Acto: Notificación de Resolución de Sobreseimiento de expediente sancionador.

Málaga, 24 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-147/05-BO.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Manuel Falcón Naranjo.
Expediente: MA-147/05/80.
Infracción: Leve art. 15.n) Ley 10/91, de 4 de abril.
Sanción: Multa desde 150,00 euros.
Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 24 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de la Resolución del Procedimiento Sancionador 021/2005 IEM.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 021/2005 IEM, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 021/2005 IEM.
Interesado: Surtial Carburantes, S.A.
Ultimo domicilio conocido: Paseo de Almería, núm. 52 (Almería).
Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador.
Recursos: Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 21 de octubre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería de notificación de la Resolución del Expediente de Reclamación núm. 020/2005 IEM.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Resolución del Expediente de Reclamación núm. 020/2005 IEM, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Reclamación 020/2005 IEM.
Interesado: Miguel Escudero Dancausa.
Ultimo domicilio conocido: C/ Gaviota, núm. 14, de Huércal de Almería (Almería).
Acto que se notifica: Resolución de Expediente de Reclamación.
Recursos: Recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 21 de octubre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-10/05-E a la mercantil Fachadas, Impermeabilizaciones y Técnicas, S.L.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-10/05-E, incoado a la mercantil Fachadas, Impermeabilización y Técnicas, S.L., con domicilio en Cádiz, en la Plaza de los Porches, núm. 1, Local 2, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de diez días hábiles.

Cádiz, 16 de septiembre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica rectificación del anuncio que se cita.

«Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de línea aérea a 220 kV D/C desde subestación "Cartuja" hasta subestación "Puerto de Santa María" en los tt.mm. de Jerez y El Puerto de Santa María (Cádiz).»

Expediente: AT-5799/01.

Advertido error en la relación de propietarios con bienes y derechos afectados correspondiente al anuncio publicado en: Diario de Cádiz, de fecha 18 de febrero de 2005, BOJA núm. 41, páginas 92 y 93, de fecha 1 de marzo de 2005; BOE núm. 56, páginas 1.966 y 1.967, de fecha 7 de marzo de 2005, y BOP de Cádiz núm. 54, página 3, de fecha 8 de marzo de 2005; por el que se somete a información pública y que corresponde al «Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de línea aérea a 220 kV D/C desde subestación "Cartuja" hasta subestación "Puerto de Santa María" en los tt.mm. de Jerez y El Puerto de Santa María (Cádiz)», se envía la relación de los afectados que se omiten en dicho anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Cádiz, 25 de octubre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. LÍNEA AÉREA A 220 KV D/C "CARTUJA - PUERTO DE SANTA MARÍA"											
Nº Parcela según Proyecto	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		T.M.	PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO(m)		APOYOS.		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m ²)		
21	D. FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ C/ DIEGO FERNÁNDEZ HERRERA, Nº 6 - 1º 11401 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	EL PTO. STA. MARÍA	PUERTO FRANCO	15	11	755	16	3 Nº9, Nº10 y Nº11	112	4375	LABOR
22	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA PLZ. DEL POLVORISTA, Nº 2 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. STA. MARÍA	LA PIEDAD	10	11	514	16	1 Nº12	97	2770	DEHESA
24	Dª. FRANCISCA ROMERO MORALES PLAZA SANTOS, Nº 1 11401 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ) D. LUIS ROMERO MORALES PLZ. PARQUE DE CAPUCHINO, Nº 6 11405 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	EL PTO. STA. MARÍA	LAS CUMBRES	13	10	594	16	2 Nº13 y Nº14	56	3370	DEHESA
26	Dª. FRANCISCA ROMERO MORALES PLAZA SANTOS, Nº 1 11401 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ) D. LUIS ROMERO MORALES PLZ. PARQUE DE CAPUCHINO, Nº 6 11405 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	EL PTO. STA. MARÍA	LAS CUMBRES	12	10	1289	16	3 Nº15 Nº16 y Nº17	94	7045	DEHESA
27	HERMANOS PÉREZ LÓPEZ DE TEJADA C/ FEDERICO SÁNCHEZ BEDOYA, Nº 7 41001 SEVILLA	EL PTO. STA. MARÍA	BUENAVISTA	11	10	912	16	2 Nº18 y Nº19	109	4960	LABOR
29	HERMANOS PÉREZ LÓPEZ DE TEJADA C/ FEDERICO SÁNCHEZ BEDOYA, Nº 7 41001 SEVILLA	EL PTO. STA. MARÍA	BUENAVISTA	4	9	129	16	1 Nº20	33	845	LABOR
31	HERMANOS PÉREZ LÓPEZ DE TEJADA C/ FEDERICO SÁNCHEZ BEDOYA, Nº 7 41001 SEVILLA	EL PTO. STA. MARÍA	BUENAVISTA	5	9	14	16			70	LABOR
33	HERMANOS PÉREZ LÓPEZ DE TEJADA C/ FEDERICO SÁNCHEZ BEDOYA, Nº 7 41001 SEVILLA	EL PTO. STA. MARÍA	BUENAVISTA	6	9	463	16	1 Nº21	28	2515	LABOR
35	HERMANOS PÉREZ LÓPEZ DE TEJADA C/ FEDERICO SÁNCHEZ BEDOYA, Nº 7 41001 SEVILLA	EL PTO. STA. MARÍA	BUENAVISTA	7	9	690	16	1 Nº22	28	3650	LABOR
37	PROPIETARIO CONOCIDO D. SALVADOR MENACHO RUBIO C/ MENORCA, Nº 1 11406 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ) PROPIETARIO CATASTRAL Dª MARÍA ROSARIO GÓMEZ - MERODIO C/ RODRIGO DE ESCOBEDO, Nº 23 41007 SEVILLA	EL PTO. STA. MARÍA	POZO LOZANO	19	9	56	16			280	LABOR
38	PROPIETARIO CONOCIDO D. SALVADOR MENACHO RUBIO C/ MENORCA, Nº 1 11406 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ) PROPIETARIO CATASTRAL Dª Mª. DEL CARMEN MENACHO MENACHO C/ DESCALZOS, Nº 4 - 4º A 11401 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	POZO LOZANO	13	9	180	16	1 Nº23	28	1100	LABOR
39	D. ALBERTO COSTAS GÓMEZ DE MERODIO PQ. AVDA. EDIF. JEREZ, Nº 74 Escalera N - Pta. 13 11405 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	POZO LOZANO	11	9	384	16	1 Nº24	33	2120	LABOR
39 BIS	D. ALBERTO COSTAS GÓMEZ DE MERODIO Dª. ESPERANZA COSTAS GÓMEZ DE MERODIO PQ. AVDA. EDIF. JEREZ, Nº 74 Escalera N - Pta. 13 F 11405 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	POZO LOZANO	10	9	126	16			630	LABOR

Nº Parcela según Proyecto	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		T.M.	PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO(m)		APOYOS.		OCUP. TEMP. (m ²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m ²)		
40	PROPIETARIO CONOCIDO D. ALBERTO COSTAS MENSAQUE C/ ESCOBEROS, Nº 23 41002 SEVILLA PROPIETARIO CATASTRAL INMOBILIARIA AMUERGA, S.A. C/ LARGA, Nº 48 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	HATO DE LA CARNE	24	9	70	16			350	LABOR
42	D. MARÍA LUISA CANTOS ROPERO CTRA. JEREZ – SANLÚCAR S/N FINCA MONTANA 11408 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	HATO DE LA CARNE	6	8	766	16	2 Nº25 y Nº26	66	4230	LABOR
44	D. JAVIER RIVERO SÁNCHEZ - ROMATE C/ SEVILLA, Nº 42 Esc. 1 – 3B EDIFICIO SERITIUM 11402 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LOS BARRIOS	13	7	261	16			1305	LABOR
45	D. JOSEFA TORREJÓN COLÓN PLAZA LADRÓN, Nº 2 – Nº 3 11402 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	VERACRUZ	12	7	73	16			365	LABOR
46	D. JOSEFA TORREJÓN COLÓN PLAZA LADRÓN, Nº 2 – Nº 3 11402 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	VERACRUZ	9	7	472	16	1 Nº27	33	2560	LABOR
48	D. FRANCISCO ROMERO PAZOS C/ JOSÉ R. MORAL, Nº 44 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	MALAGAMBA	25	7	34	16			170	LABOR
49	D. ANTONIO TEJERO JIMÉNEZ C/ VARILARGUEROS, Nº 9 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LA PAZ	26	7	313	16	1 Nº28	33	1765	LABOR
50	D. JUAN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ C/ TRASBOLSA, Nº 16 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LA PAZ	23	7	84	16			420	LABOR
51	D. SEBASTIÁN TORREJÓN COLÓN C/ ARCOS, Nº 45 11402 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LA PAZ	20	7	221	16	1 Nº29	33	1305	LABOR
52	D. JOSÉ SALGADO TORRES PLZ. BANDA PLAYA, Nº 32 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LA PAZ	22	7	85	16			425	LABOR
54	D. FRANCISCO GALÁN CAMPAÑA C/ EMPEDRADA, Nº 4 11401 JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	BIDUELA	3	7	435	16	1 Nº30	33	2375	LABOR
56	PROPIETARIO CONOCIDO D. ANTONIO TORRICO FERNÁNDEZ URB. LOS COLONOS A-83-84 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ) PROPIETARIO CATASTRAL EXPLOTACIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLA SANLUQUEÑA, S.L. CTRA. CHIPIONA – ROTA, Km 2 11550 CHIPIONA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	TOROBISCAR	38	21	631	16	1 Nº31	33	3355	VIÑAS
58	D. FCO. GARCÍA DE QUIROS GARCÍA C/ FEDERICO RUBIO, Nº 52 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	PERNITA	40	21	305	16	1 Nº32	33	1725	LABOR
60	HERMANOS GALÁN GÓMEZ CAMINO DEL ÁGUILA, Nº 35 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	TOROBISCAR	5	20	650	16	1 Nº33	33	3450	LABOR
61	D. VICENTE GARCÍA DE QUIRÓS GARCÍA C/ NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS, Nº 1 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	PAGO SERRANO	3	20	28	16			140	LABOR

Nº Parcela según Proyecto	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		T.M.	PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO(m)		APOYOS.		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
62	OLIVAR DE FORLOM, S.L. PLAZA DE TULA RUIZ GOLLURI, Nº 8 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	FRONTÓN	1	20	508	16	1 Nº34	33	2740	LABOR
64	OLIVAR DE FORLOM, S.L. PLAZA DE TULA RUIZ GOLLURI, Nº 8 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	HAZA BECERRA	40	20	300	16	1 Nº35	33	1700	LABOR
66	COMUNIDAD DE BIENES GAZTELU DÍAZ C/ MICAELA ARAMBURU, Nº 21 - 2º F 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	FRONTÓN	32	18	289	16	1 Nº36	33	1645	LABOR
67	D. JOSÉ MANEL VERANO NIÑO C/ ARGÜELLES, Nº 26 11520 ROTA	EL PTO. DE SANTA MARÍA	FRONTÓN	33	18	491	16	1 Nº37	33	2655	LABOR
68	Dª. MARÍA REGLA GONZÁLEZ LETRÁN C/ HIGUERATAS, Nº 7 - 1º C 11520 ROTA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	FRONTÓN	38	18	70	16			350	LABOR
69	Dª. MARGARITA MANZANERO BUADA C/ VERACRUZ, Nº 18 11520 ROTA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	FRONTÓN	41	18	194	16			970	LABOR
70	D. MIGUEL CASTRO PÉREZ C/ HUERTA GRANADO, Nº 19 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	FRONTÓN	42	18	78	16			390	LABOR
72	Dª. JOSEFA GONZÁLEZ LETRÁN C/ BLAS INFANTE, Nº 24 11520 ROTA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LOS ABAES	31	17	155	16	½ Nº38	17	875	LABOR
73	D. JUAN RAMÓN ANTA MANZANERO C/ VERACRUZ, Nº 18 11520 ROTA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	MESAS VENTA	32	17	151	16	½ Nº38	17	855	LABOR
74	Dª. JOSEFA GONZÁLEZ LETRÁN C/ BLAS INFANTE, Nº 24 11520 ROTA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LOS ABAES	31	17	154	16			770	LABOR
75	D. ANTONIO IZQUIERDO NIÑO AVDA. DE AMÉRICA, Nº 9 - Esc. 1 - 1º B 11520 ROTA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LOS ABAES	28	17	92	16			460	REGA DÍO
76	Dª. FELISA PÉREZ GONZÁLEZ C/ PORTUGAL, Nº 7 11520 ROTA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LOS ABAES	27	17	68	16	1 Nº39	33	540	REGA DÍO
77	D. JESÚS CUEVAS LÓPEZ C/ PENACHO, Nº 12 Puerta A 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LOS ABAES	26	17	54	16			270	REGA DÍO
78	Dª. TRINIDAD BELTRÁN GARCÍA C/ ROSARIO Nº 17 11520 ROTA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LOS ABAES	25	17	124	16			620	REGA DÍO
80 BIS	Dª. TRINIDAD BELTRÁN GARCÍA C/ ROSARIO Nº 17 11520 ROTA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LOS ABAES	42	16	80	16			400	REGA DÍO
81	Dª. ANTONIA ORTEGA GONZÁLEZ C/ ALEGRÍA, Nº 10 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LAS CUENCAS	43	16	84	16			420	REGA DÍO
82	D. MIGUEL CASTRO PÉREZ C/HUERTA GRANADO, Nº 19 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LA LLAVE DEL GUIJO	44	16	105	16			525	REGA DÍO
83	D. ILDEFONSO GARCÍA DE QUIRÓS FABRES C/ VERACRUZ, Nº 20 11520 ROTA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	HAZA REGLA	25	16	165	16	1 Nº40	33	1025	REGA DÍO

Nº Parcela según Proyecto	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		T.M.	PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO(m)		APOYOS.		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m ²)		
84	D. MIGUEL CASTRO PÉREZ C/HUERTA GRANADO, Nº 19 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	EL GUIJO	23	16	55	16			275	REGA DÍO
87	D. MIGUEL CASTRO PÉREZ C/HUERTA GRANADO, Nº 19 11500 EL PTO. STA. MARÍA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	EL GUIJO	21	17	105	16			525	REGA DÍO
88	D. ADRIANA MERINO SALAS C/ GARCÍA SOLA, Nº 4 11520 ROTA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	LA ROMERA	20	17	260	16	1 Nº41	33	1500	REGA DÍO
89	D. ANTONIO RUIZ-MATEOS AVDA. DE LA MARINA, Nº 18 11520 ROTA (CÁDIZ)	EL PTO. DE SANTA MARÍA	CORTIJO LA VAINA	19	17	700	16	1 Nº42	28	3700	REGA DÍO

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, C/ Manríques, núm. 2, de Córdoba, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Expediente núm: 209/05.

Acta núm: 334/05.

Empresa: José Manuel Ogalla Estructuras Metálicas, S.L.

Interesado: Representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: C/ Ribera Baja, s/n, C.P. 14500, Puente Genil, Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.

Acuerdo: 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 3 de agosto de 2005.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 10 de octubre de 2005.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social: 1 mes, recurso de alzada ante el Exmo. Sr. Consejero de Empleo.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 46/99-T.

Empresa: Fonabel, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.

Acuerdo: Sanción de 601,02 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 3 de marzo de 2005.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 318/99-SH.
Empresa: Antonio Serrano Cortés.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 34.558,22 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 9 de diciembre de 2004.
Organo que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 318/99-SH.
Empresa: Antonio Serrano Cortés.
Interesado: Herederos de don Daniel Sáenz Varela.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 34.558,22 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 9 de diciembre de 2004.
Organo que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 320/04-SH.
Empresa: Gonfras, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 29 de noviembre de 2004.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 300/04-SH.
Empresa: Gestión Inmobiliaria Tryac, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Acuerdo.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Suspender el procedimiento.
Lugar y fecha: Huelva, 23 de diciembre de 2004.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 394/04-SH.
Empresa: Pol. Ind. Indutec, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 30,05 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 16 de marzo de 2005.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 412/04-T.
Empresa: Construcciones y Trabajos Urbanos, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.
Acuerdo: Sanción de 3.005,07 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 24 de mayo de 2005.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 422/04-SH.
Empresa: Lincasa Huelva, S.A.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución, liquidación y acuerdo de reanudación del procedimiento.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 3.100 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 25 de julio de 2005.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 422/04-SH.
Empresa: Lincasa Huelva, S.A.
Interesado: Don Francisco Javier Concepción Sánchez.
Acto notificado: Resolución, liquidación y acuerdo de reanudación del procedimiento.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 3.100 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 25 de julio de 2005.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 4/05-SH.
Empresa: Concesionarios, Servicios y Mantenimiento, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 22 de junio de 2005.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 4/05-SH.
Empresa: Concesionarios, Servicios y Mantenimiento, S.L.
Interesado: Don Miguel Angel Vicent Espinosa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 22 de junio de 2005.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 62/05-SH.
Empresa: Gestiones Cármicas del Bierzo León, S.A.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 27 de mayo de 2005.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 164/05-SH.
Empresa: Dolores Suárez Pérez.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 30,05 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 22 de agosto de 2005.
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras

Huelva, 19 de octubre de 2005.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador JA/019/05.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador JA/019/05, incoado a don Manuel García Molina, titular del establecimiento denominado Complejo Vergilia, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Antonio Manchado, 8, de Cabra del Santo Cristo (Jaén), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes, y el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, núm. 13-3.^a planta (Servicio de Turismo) en Jaén, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Jaén, 20 de octubre de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José García Sánchez, 74583826-R.

Procedimiento/núm. Expte.: Suspensión cautelar de pagos.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 12.9.2005.

Extracto del acto: Adopta medida provisional de suspensión pago de las ayudas.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, núm. 48-6.^a planta, Granada. Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Patrocinio Aguilar López, 74620816F.

Procedimiento/núm. Expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 1993, código 200500438.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SEF de 6.9.2005.

Extracto del acto: Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500438.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, núm. 48-6.^a planta. Granada. Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las inscripciones correspondientes sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

- Pescados La Simona, S.A., N.R.S. 12.000.7204/AL, con domicilio en Salida para Turre, s/n, 04630, de Garrucha (Almería).

- Margo Export, S.L., N.R.S. 24.000.0911/AL, con domicilio en Cervantes, 88, 04700, de El Ejido.

- Vidal Pérez Ismael, N.R.S. 29.000.2126/AL, con domicilio en Granada, 47, 04008, de Almería.

Almería, 25 de octubre de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a la empresa que se cita para que presente solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a la empresa que se cita a continuación

para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presente solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formule alegación en relación con su inscripción en el Registro General de Alimentos, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito, su actividad se reputará clandestina.

Empresa que se cita con su correspondiente número de registro: Horpuva, S.A., núm. R.S.: 20.0001647/AI.

Almería, 25 de octubre de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales correspondientes al año 2005.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: C053589SE98FF (Audiovisual).

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto de Orden de 7 de abril de 2005, por la que se aprueba el deslinde, Expte. D/21/03, del monte «El Rosal», Código MA-50002-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre: Antonio Márquez Márquez.
Polígono: 6.
Parcela: 21.
Término municipal: Benalauría.

Nombre: Antonio J. Márquez Sampalo.
Polígono: 6.
Parcela: 23.
Término municipal: Benalauría.

Nombre: Josefa Núñez Gutiérrez.
Polígono: 6.
Parcelas: 318/319.
Término municipal: Algotocín.

Nombre: Rosa Alta, S.L.
Polígono: 1.
Parcela: 255.
Término municipal: Algotocín.

Nombre: José Moreno López.
Polígono: 6.
Parcelas: 241/243.
Término municipal: Benalauría.

Nombre: M. Carmen Marcha Martín.
Polígono: 6.
Parcelas: 241/243.
Término municipal: Benalauría.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 7 de abril de 2005, ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. D/21/03, del monte «El Rosal», Código de la Junta MA-50002-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 19 de octubre de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación por Edicto de Orden de 2 de junio de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. 466/03, del monte «La Cancha», Código MA-50.003-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento del siguiente interesado el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Antonio García Pineda	5	34	Benalauría.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 2 de junio de 2005, ha acordado la aprobación del deslinde parcial, Expte. 466/03, del monte «La Cancha», código de la Junta MA-50.003-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 25 de octubre de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

EDICTO de 26 de octubre de 2005, sobre rec-tificación de bases.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 165, de 28 de agosto de 2005, y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 172, de fecha 27 de julio de 2005, se publican las bases del concurso-oposición en turno de promoción interna, convocado por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza de Conductor vacante en la plantilla de personal funcionario.

Advertido error en dichas bases, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, acuerda:

Modificar la Base Segunda apartado b) de las indicadas anteriormente, en el sentido de que los aspirantes han de estar en posesión del carné de conducir C y no el consignado C + E.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 26 de octubre de 2005.- La Alcaldesa, M.ª Teresa Vega Valdivia.

AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

ANUNCIO notificando acuerdos de inicio de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla, en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para que formulen y presenten cuantas alegaciones y justificaciones y documentos estimen pertinentes.

Entidad: Linametal Europa, S.L.
Núm. expediente: 6IN0202660.
Dirección: Polígono Ind. Los Jarales, s/n. Linares, Jaén.
Contenido del acto: Notificando Resolución de Inicio de Reintegro.

Entidad: TO24, S.L.
Núm. expediente: 6SU0102318.
Dirección: Paseo San Isidro, 26. Torres, Jaén.
Contenido del acto: Notificando Resolución de Inicio de Reintegro.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a doña Francisca Hijano Romo, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/14 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0970, finca 49319 sita en C/ Las Albarizas, Blq. 13-4.º A, 29600, Marbella (Málaga).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisca Hijano Romo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Marbella (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisca Hijano Romo, DAD-MA-05/13, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0970, finca 49319, sita en C/ Las Albarizas, blq. 13-4.º A, en Marbella (Málaga), y dictado Pliego de Cargos de 25.7.05 donde se le imputa dos causas de resolución contractual y desahucio, establecidas en los apartados 6 y 1 del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- Falta de pago de renta.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas

de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Spónsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a doña Isabel M.ª Rodríguez Hijano, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/14 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0970, finca 49319 sita en C/ Las Albarizas, Blq. 13-4.º A, 29600, Marbella (Málaga).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Isabel M.ª Rodríguez Hijano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Marbella (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Isabel M.ª Rodríguez Hijano, DAD-MA-05/14, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0970, finca 49319, sita en C/ Las Albarizas, blq. 13-4.º A, en Marbella (Málaga), y dictado Pliego de Cargos de 25.7.05 donde se le imputa la siguiente causa de desahucio:

- Causa 2.ª del artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio. Ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas

de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Spónsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

CP LAS PORTADAS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3981/2005).

CP Las Portadas.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de José Antonio Flores Flores, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Dos Hermanas, 10 de octubre de 2005.- El Director, Rafael Nogales Hidalgo.

IES MAIMONIDES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3980/2005).

IES Maimónides.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad Secretariado, de María del Carmen del Campo Santos, expedido el 1 de junio de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63